

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Opciones Productivas, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000554 de fecha 8 de febrero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a

las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 25 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/13/0778 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa Opciones Productivas, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

Reglas de Operación

Programa Opciones Productivas

1. Introducción

Opciones Productivas es un programa que apoya la implementación de proyectos productivos, sustentables económica y ambientalmente, de la población rural cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

Para esto, el Programa aplica cinco modalidades de apoyo: Agencias de Desarrollo Local, Asistencia Técnica y Acompañamiento, Proyectos Integradores, Fondo de Cofinanciamiento y Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

2.2. Objetivo Específico

Promover la generación de proyectos productivos sostenibles de personas en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productores y productoras, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y productivas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

d) Los municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

3.1.2. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada contra el Hambre.

Trimestralmente, la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito, según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2. Población Objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan la carencia de acceso a la alimentación en las localidades de los municipios del inciso d que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa a la que corresponda (<http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones>), una solicitud de apoyo económico para alguna de las siguientes modalidades: Agencias de Desarrollo Local, Asistencia Técnica y Acompañamiento, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento; así como cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

a) En estas modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2. Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la interesada o interesado, o la organización solicitante, o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3. Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de

	los siguientes documentos: Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional.
4. Acreditar Residencia	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para el caso las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización • Para Fondo de Cofinanciamiento y Asistencia Técnica y Acompañamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local (ADL), se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC) inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	1. Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI). En caso de que existan cambios al interior de la Organización, entregar última constancia de modificación ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC).
2. Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	2. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones verificarán estos datos en el Sistema de Información: http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=f8e8b1feff822753a39b21de69259fd6& Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	3. La UARP y las Delegaciones verificarán en el Sistema de Información http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=f8e8b1feff822753a39b21de69259fd6& Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Que el representante legal se encuentre vigente en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	4. La Delegación verificará que las facultades otorgadas al representante legal se encuentren vigentes.
5. No presentar algún tipo de incumplimiento con otros programas federales de naturaleza similar.	5. La UARP y la Delegación, a través del sistema de información del RFOSC, verificarán dicha situación.
6. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, así como no	6. La UARP y Delegaciones verificarán la información en sus registros.

haber cumplido con la captura del Cuestionario Unico de información Socioeconómica (CUI) en los sistemas institucionales, no podrán ser apoyadas nuevamente.	
7. Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	7. Entregar documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
8. Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico elaborado por la organización (no datos de fuentes oficiales) en el cual establezcan claramente las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.	8. Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro en las Delegaciones) impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
9. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	9. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
Una vez que la Organización de la Sociedad Civil fue seleccionada por el Comité de Validación Central deberá presentar en la Delegación previo a la firma del convenio para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:	
10. Aportación mínima del 15% del monto autorizado por la SEDESOL.	10. Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
11. Acreditar la identidad del representante legal de la organización.	11. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.
12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 8), los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos Planes de Trabajo hayan sido aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:	
a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio. Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda: "En todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos	

corresponde”.

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el portal del SAT (https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:

1.- Ser un profesional o técnico, acreditado y /o certificado por instituciones y entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar.	1.- Entregar copia, y presentar original para cotejo, de los documentos que avalen el nivel de estudios y la acreditación o certificación correspondiente. Entregar carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna, y que es sabedor de las penas en que incurre en caso de presentar documentación alterada o apócrifa.
2. Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.	2. Presentar un escrito donde manifiestan contar con el área o programa requeridos
3. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	3. Manifiestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
4. No estar inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.	4. Manifiestar en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos. La Delegación y la UARP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: http://rsps.gob.mx
5. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	5. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
6. Para el caso de las Instituciones Educativas: Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los mismos criterios y requisitos de elegibilidad mencionados en los incisos 3 y 4.	6. Manifiestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa y que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos. para lo cual la Delegación y la UARP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: http://rsps.gob.mx
Una vez que al Asistente Técnico, profesionista o Institución Educativa le sean asignados proyectos de Fondo de Cofinanciamiento por el Comité de Validación respectivo, deberá presentarse en la Delegación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de la difusión del fallo, para recibir la información	

correspondiente a fin de conocer las acciones necesarias para recibir el apoyo, además de cumplir con lo siguiente:	
7. Aceptación del grupo u organización para el acompañamiento.	7. Entregar en formato libre la aceptación por parte del grupo u organización de su acompañamiento en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
8. Contar con un plan de trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento.	8. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el plan de trabajo (del anexo 21) suscrito por el técnico, profesionista o Institución Educativa y por el representante social o legal del proyecto productivo a acompañar, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
9. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 24) o de recibir el apoyo, el técnico, profesionista o institución, deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Proyectos Integradores, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ser una organización de productoras y productores constituida legalmente, cuando menos un año antes de la fecha de difusión de la convocatoria.	1. Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético (escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales deberá estar vigente y que el mismo no haya sido revocado o limitado, y estar inscrito en el registro correspondiente, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto, debidamente certificado ante notario público o autoridad local competente.
2. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	2. La UARP y Delegaciones verificarán esta situación en sus registros.
3. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	3. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
4. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	4. La UARP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
5. Ser una organización de productores cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	5. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en las Delegaciones el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro. Para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP)

	de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
6. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
7. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	7. Entregar proyecto (obligatorio para registro) que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 10), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas. En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito.
8. Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	8. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
9. Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	9. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
10. Para el caso de que el proyecto se trate de instalación, ampliación o mejora, la organización deberá acreditar la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del suelo en donde se planea desarrollar el proyecto.	10. Entregar copia del documento que acredite la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del espacio destinado para tal efecto.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, deberá presentarse previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:	
11. Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3	11. Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
12. Acreditar la identidad de los socios	12. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de

beneficiarios del proyecto.	Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto.
13. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 11 y 11A), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá mencionar:	
a) Nombre completo con la firma del representante legal, y	
b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Fondo de Cofinanciamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:

En todos los casos:	
1. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	1. La UARP y las Delegaciones verificarán en sus registros
2. Contar con un proyecto de inversión.	2. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado (Anexo 14) suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro). En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito.
3. Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	3. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro, para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index_portal.mapa.php
4. Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	4. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales:	
5. Contar con Acta de Asamblea.	5. Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
6. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para

	obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en el apartado denominado “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
7. Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.	7. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
Para todos los casos:	
8. Contar con aportaciones o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto.	8. Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
9. Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	9. Entregar copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios y entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Para el caso de organizaciones:	
10. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 16, 17, 17A o 18), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá mencionar:	
a) Nombre completo con la firma del representante legal, y	
b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	
Para el caso de los Apoyos Complementarios:	
Estos apoyos deberán ser aprobados por el Comité de Validación Central, para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos adicionalmente a lo señalado en el inciso a):	
11. En los Apoyos complementarios para mercadotecnia, contar con una propuesta de mejora de los productos.	11. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , la solicitud de Apoyo Complementario (Anexo 19) y entregar una impresión firmada en la Delegación correspondiente.
a) Acreditar identidad.	a) Entregar copia de la identificación oficial del representante legal o social, y de la CURP de los

	solicitantes.
b) Estar al corriente respecto a su calendario de capitalización.	b) La UARP y Delegaciones verificarán en sus registros que se esté al corriente en la capitalización del proyecto.
c) Contar con un proyecto que esté operando a la fecha de la difusión de la Convocatoria, y que se haya apoyado en los ejercicios 2008 a 2012	c) La UARP y Delegaciones verificarán esta situación por los medios que correspondan.
d) Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	d) Obligatorio para el registro, capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar el acuse que emite el sistema, para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
Para el caso de organizaciones:	
12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 20), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo para comprobar el apoyo recibido del Programa, y deberá mencionar: a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	
13. Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productoras y productores	13. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
14. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	14. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html

Para el caso de los grupos sociales:

15. Entregar copia del acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante.

f) Para el caso de la modalidad Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

La banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, en términos de los Convenios de Colaboración que suscriban con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), deberán establecer en las convocatorias que emitan el cumplimiento de los criterios del Programa establecidos en los numerales 3.1 y 3.2.

3.4. Criterios de Selección

Los proyectos y planes de trabajo, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

Adicionalmente y para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social el Comité de Validación Central, a propuesta de la UARP, determinará el monto de recursos que se asignarán al Fondo, en términos de los convenios que se suscriban con la Banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1. Agencias de Desarrollo Local (ADL's)

Son apoyos económicos no capitalizables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el logro de lo anterior, el Programa considera la participación de las ADL's en tres fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra, o que se especialicen en diferentes etapas que van desde la organización de productores, formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios, detección de proyectos de alto impacto social hasta la detección de modelo de negocio susceptibles de replicar en las zonas rurales consideradas en la cobertura del Programa.

Para el presente ejercicio fiscal, en ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, no haya cumplido con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Trabajo de desarrollo local apoyada en el ejercicio anterior, no haya cumplido con la captura del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica en los sistemas institucionales o aquellas que pretendan ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008 no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADLs deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa. Parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en los temas requeridos para llevar a cabo los planes de trabajo de la agencia de desarrollo por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el Plan de Trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar a las ADL's el apoyo en dos ministraciones, la primera se entregará al momento de la suscripción del convenio y la segunda posterior a la entrega de la comprobación e informes, y de la verificación en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si en la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objetivo, del Plan de Trabajo para que desarrollen sus capacidades técnicas y productivas, además deberán incluir temas de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

En cada caso las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con un equipo técnico específico y pertinente por cada plan de trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén justificados en el Plan de Trabajo, y debidamente desglosados en el formato de Presupuesto que se localiza en el Anexo 6.

3.5.2. Asistencia Técnica y Acompañamiento

Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades.

Los servicios consistirán en:

1. Asistencia Técnica y Acompañamiento para los proyectos asignados
2. Formación de emprendedores
3. Registro y Monitoreo del desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.
4. Vinculación con mercados.

El periodo de acompañamiento se considera a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

El monto máximo de los recursos destinados para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento al proyecto será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por la SEDESOL. Incluyendo impuestos y retenciones.

El monto anual máximo de apoyo para técnicos y profesionistas dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos M. N.).

Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de \$ 240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos M.N.).

Se asignará el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento cuando:

- Sea requerido por el beneficiario al momento del prerregistro o propuesto por la SEDESOL.
- Sea aceptado por los beneficiarios mediante una Carta de Aceptación, en escrito libre.
- El perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto.
- El monto de la aportación federal al proyecto sea de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos M.N.) o mayor.
- Cuando el proyecto no reciba asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).

En esta modalidad en ningún caso se podrán apoyar proyectos de servicios y establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos.

3.5.3. Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre. Consultar la lista en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

En esta modalidad la adquisición de activos fijos deberán ser nuevos, también se apoyarán conceptos de inversión diferida y capital de trabajo.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez, en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2

3.5.4. Fondo de Cofinanciamiento

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10 % del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL,	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

		pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).		
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 80 % del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura. 2/	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre. Consultar la lista en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar a este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán apoyar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios, una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente.
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus capitalizaciones, y
- Que los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2

En la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, se podrán otorgar apoyos complementarios específicos capitalizables, enfocados a la mejora de productos, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	\$2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo	\$5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	\$10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	\$5,000
2.5. Página de Internet.	\$3,000
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	\$10,000
3.2. Envase.	\$10,000
3.3. Embalaje.	\$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	\$8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	\$4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	\$5,000
7. Desarrollo de manuales de producción o de Calidad	\$10,000
8. Implementación de tecnologías ambientales	\$10,000
9. Otros conceptos relacionados con las mejoras de productos.	Hasta \$ 10,000

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los Anexos 19 y 20.

La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M. N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal. (Anexo 28).

El Programa podrá otorgar apoyos a la población objetivo afectada por contingencias, que permitan aliviar las condiciones adversas resultantes, emitiendo para tal efecto las convocatorias correspondientes, cuando hayan sido apoyados por el Programa y estén al corriente de sus capitalizaciones.

3.5.5. Fondo de Capital para el Desarrollo Social

Son apoyos económicos capitalizables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal.

El monto máximo por beneficiario será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 10 años que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar durante cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros). (Conservación por parte de los Beneficiarios, de la documentación comprobatoria del uso de los recursos del Programa Opciones Productivas. Homoclave del portal de COFEMER: SEDESOL-10-022).
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir a la SEDESOL e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo. (Informe a la SEDESOL, por parte de los representantes sociales que recibieron apoyos para Proyectos Productivos, sobre cambios de domicilio. Programa Opciones Productivas. Homoclave del portal de COFEMER: SEDESOL-10-034.)

3.7 Instancias participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la UARP, el Gobierno del Estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos. Así como, por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables (Anexo 29).

3.7.2. Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4. Comité de Validación Central y Comité de Validación Estatal

Comité de Validación Central

Es la instancia última de decisión del Programa en las modalidades: Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores, Fondo de Cofinanciamiento en los municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre, así como los Apoyos Complementarios, Fondos de Garantía y Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

El Comité será responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexos 7 y 15).
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las presentes Reglas.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1, en beneficio de la población objetivo.

Para la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, el Comité de Validación Central, determinará a propuesta de la UARP y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, los montos correspondientes para los Fondos con la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Así mismo, la UARP podrá autorizar montos superiores a los establecidos en las presentes Reglas, si la magnitud o el impacto social del proyecto lo justifica, previo dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se deberá presentar una justificación, en la que se describa la importancia e impacto social esperado del proyecto y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Comité de Validación Estatal

Para la operación del Programa en las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Asistencia Técnica y Acompañamiento, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité de Validación Estatal, al cual se invitará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), o quien el Estado determine, en el Acuerdo de Coordinación correspondiente.

Este Comité realizará funciones de planeación de la inversión en las modalidades de su ámbito y dictaminará las propuestas con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexo 15 y 23).

Tendrá facultades para recomendar a la UARP la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región. Asimismo, tendrá la facultad de autorizar Asistencia técnica y acompañamiento, a proyectos cuyo monto sea menor a \$75,000.00 cuyos beneficiarios lo soliciten y que el proyecto lo justifique.

Validar y asignar al responsable de brindar la Asistencia Técnica y Acompañamiento, con base en el perfil técnico requerido por las características del proyecto.

4. Mecánica Operativa

4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la UARP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por parte de la UARP.

4.2. Proceso de Operación

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PDSH.pdf

a) La SEDESOL, a través de la UARP, emitirá para las modalidades de Agencias de Desarrollo Local, Asistencia Técnica y Acompañamiento, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento, las convocatorias que se difundirán en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>

Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo que forma parte de las presentes Reglas como Anexos 5, 5A, 5B, 13, 13A, 13B y 22 especificando, como mínimo, la modalidad correspondiente, los requisitos y plazos para la presentación de propuestas y la fecha en que se difundirá el dictamen.

b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de estas Reglas, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios www.cofemer.gob.mx.

e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (según la modalidad que corresponda), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la UARP en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos.

Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.

g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en el numeral 3.2, conforme a los criterios del CONEVAL, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la UARP proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.

h) La Delegación pre-dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en los Anexos 7, 15 y 23 de estas Reglas, para someterlos a consideración del comité que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, la UARP difundirá las listas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias de los técnicos, profesionistas e instituciones de educación que conformarán la matrícula de la modalidad, dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, aquellos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

- En el caso de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores la UARP difundirá las listas de Proyectos y Planes de Trabajo seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos y Planes de Trabajo que no aparezcan en la lista, se entenderán no seleccionados.

- La UARP difundirá las listas de proyectos seleccionados de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los proyectos que no aparecieran en la lista, se entenderán como no seleccionados.

- En los casos del Fondo de Cofinanciamiento y de Asistencia técnica y Acompañamiento, los proyectos o programas deberán ser dictaminados por el Comité de Validación Estatal, preferentemente en la misma sesión del Comité.

i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.

l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.

m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.

n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.

Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.

o) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.

p) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.

q) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.

r) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos (Anexo 4) y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo (Anexos 9, 12 y 25).

s) En el caso de las Agencias de Desarrollo Local, éstas entregarán en la Delegación y capturarán, de forma trimestral, el CUIS de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>. La SEDESOL calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios cumplan con lo establecido en el numeral 3.2 Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina "Entrega de reportes trimestrales del cuestionario único de información socioeconómica y el informe anual (que debe presentarse en escrito libre)".

t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura.

También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.

- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.

Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.

En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato contenido en el Anexo 19 (Solicitud para obtener Apoyos Complementarios en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento. Programa de Opciones Productivas. Homoclave del portal de COFEMER: SEDESOL-10-033). En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

u) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la normatividad de éstos y conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tales efectos.

4.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7.90% del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx/> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

4.4.2. Recursos no Devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

5. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 27 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la UARP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con la UARP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la DGS conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la UARP y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

7.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta

disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas

Las Delegaciones en coordinación con las UARP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.Sedesol.gob.mx, sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las Dependencias deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social. Ver el Anexo 26, publicado en el portal de la SEDESOL. <http://www.sedesol.gob.mx/>

8.3. Conformación del Padrón Unico de Beneficiarios

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de los cuestionarios y formatos respectivos que se encuentran en el Anexo 2.

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, se podrá solicitar al momento del llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiarios, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/>

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la Sedesol correspondiente a la entidad federativa de la localidad en conflicto, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2010.

8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa social se use con fines político-electorales.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la Sedesol apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

11. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Instancia	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 Ext. 51439 y 51453	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn,

	De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 2000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393		Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
SEDESOL (Atención Ciudadana)	5141 7972 5141 7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

Anexo 1

Glosario

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Acreditación: Reconocimiento que resulta del proceso de evaluación, que indica suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos verificables y medibles.

Asistencia Técnica y Acompañamiento: Servicio profesional orientado a proporcionar e incorporar recomendaciones para la mejora de un proceso productivo determinado, mediante el desarrollo de capacidades de los beneficiarios.

Beneficiario: Es la población objetivo que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido apoyo por parte de la Sedesol.

Capital Social: Conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esta índole, revolvientes en el corto plazo.

Capitalización: Condición de los apoyos otorgados por el Programa con el fin de que los beneficiarios, recuperen los apoyos otorgados por éste, en beneficio propio, a través de cualquiera de las entidades autorizadas, o de los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación.

Carga Financiera: Es la sumatoria de los recursos otorgados, que no fueron ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, más los intereses generados por el tiempo de posesión del apoyo.

Certificación: Proceso mediante el cual un organismo de tercera parte reconoce formalmente que una persona ha demostrado ser competente para desempeñar una función productiva determinada, con base en una Norma Técnica de Competencia Laboral aprobada por el CONOCER.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité de Validación Central: Está integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales los titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. El Presidente podrá designar a un suplente y a un Secretario Técnico.

Comité de Validación Estatal: Está integrado por el Delegado de la Sedesol en la entidad, quien lo presidirá, un representante de la URP, un representante de la sociedad civil y dos representantes de dos instituciones de educación superior, podrá participar el Gobierno del Estado. Así mismo, se podrá invitar a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente

participen, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Para el caso de que el Gobierno del Estado aporte recursos al Programa, éste podrá participar con derecho a voz y a voto.

Contingencias: Una Contingencia Ambiental o Emergencia Ecológica es la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenios de Concertación: Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

CUIS: Cuestionario Unico de Información Socioeconómica, es un instrumento de recolección de información que identificara a los posibles beneficiarios de todos los programas de la Sedesol. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

Delegación(es): Se refiere a la(s) Delegación(es) de la Sedesol en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s). <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones>

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central y del Comité de Validación Estatal.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGGPB.- Se refiere a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Entidad Federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Extensionismo: Modelo de servicios técnicos rurales destinado a hacer extensiva a la población rural las innovaciones tecnológicas, principalmente en la producción primaria, soportados en un esquema de transferencia de tecnología.

Gastos de Administración: Se refiere a los gastos erogados en sueldos y salarios administrativos, materiales y suministros de oficina, la renta y demás servicios generales de la oficina de la Agencia de Desarrollo Local en la región de influencia del Plan de Trabajo.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Inversión diferida: Se refiere a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Línea de bienestar: Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_pobreza.pdf

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento que contiene los procesos administrativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Unidad Administrativa Responsable del Programa, Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas o, en su caso, gobiernos locales) que participan en el Programa Opciones Productivas. Estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Sedesol, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para los beneficiarios del Programa y están disponibles para su

consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la Sedesol: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social: Documento que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social; de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública que tengan a su cargo programas de desarrollo social.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Organización de Productores: Se refiere a los grupos de productores que se encuentran constituidos en una figura para la producción, legalmente reconocida.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Plan de Trabajo: Documento que se presenta en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local, de conformidad con los términos establecidos en el anexo 6.

Población en Pobreza: Población que se encuentra en pobreza, de acuerdo a las definiciones establecidas por el CONEVAL.

Pobreza de Patrimonio: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Pobreza Multidimensional: Insuficiencia para adquirir bienes y servicios que se requieren para satisfacer necesidades y se presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las Delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los Criterios para el Predictamen de Propuestas de Proyectos Integradores y de Agencias de Desarrollo Local y Lista de Verificación de Evaluabilidad para Planes de Trabajo de Agencias de Desarrollo Local (Anexo 7), Criterios para el Predictamen de la Asistencia Técnica y Acompañamiento (Anexo 23), Criterios para el Predictamen de propuestas de Fondo de Cofinanciamiento (Anexo 15), siendo facultad de cada una de las Delegaciones.

Prestadores de Servicio Social.- Son estudiantes profesionales y técnicos, que para cumplir con su obligación social se integrarán a las labores de apoyo al Programa de Opciones Productivas.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Programa de trabajo: Documento en el cual se estructuran los objetivos, metas, actividades, tiempos, responsables y recursos, para orientar y apoyar la ejecución de acciones de desarrollo rural.

Proyectos Estratégicos: Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades nacionales definidas en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y que contribuyen de una manera particularmente significativa para el logro de los objetivos y metas del Programa Sectorial de la Sedesol.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Proyecto Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados garantizan la recuperación de la inversión, actualizando el valor del dinero en el tiempo. Además habrá de preservar el equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Red de Agencias de Desarrollo Local: Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por el Programa en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

Red de la Gente: es una alianza comercial entre 276 sociedades de Ahorro y Crédito Popular (Cajas de Ahorro, Cooperativas, Sociedades Financieras Populares) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios

Financieros (BANSEFI) que tiene como fin ofrecer a la población una amplia gama de servicios financieros en forma rápida y eficiente a la población que los utiliza, con la firme intención de llegar a las regiones de difícil acceso en el país, ofreciendo estos servicios a las personas que más lo requieren.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

Reintegro: Devolución de recursos que se realiza a favor de la Tesorería de la Federación, por concepto del subsidio otorgado por el Programa y que por causas imputables al beneficiario, no se destinaron a los conceptos autorizados, o bien que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, incluyendo los intereses que en su caso se hayan generado, conforme al tiempo de posesión de los mismos.

RFOSC: Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sedesol: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

Seguro: Son instrumentos que permiten manejar con mayor eficiencia los riesgos correlacionados derivados de fenómenos climáticos adversos y disminuir sensiblemente los costos de operación. Asimismo, contribuyen a eliminar el riesgo de características catastróficas y el beneficiario del proyecto productivo (productor) queda expuesto sólo a riesgos independientes cuya cobertura oferta el mercado convencional de seguros.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

Subsecretaría: Se refiere a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Responsable del Programa (URP): Se refiere a la Dirección General de Opciones Productivas.

UORCS.- Se refiere a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA			V. NÚMERO DE HOGARES		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR							
1. Tipo de vivienda	2. Informante adecuado	3. Personas en la vivienda	4. Hogares	5. Personas en el hogar	6. Comparten gastos	7. Hablan la misma vivienda	8. Número de teléfono de contacto					
	1 2			Este es el cuestionario de para los miembros del hogar	1 2	1 2	1 2 9	☐ CELULAR O MÓVIL ☐ Fijo				

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																			VIII. DERECHO HABIENTE	
No. de reng.	Nombre (s)	9. Primer apellido	Segundo apellido	10. Ras.	11. Edad	12. Tiene CURP	13. CURP					14. Tiene Acta	15. Sexo	16. Fecha de Nacimiento			17. Edo. Nac.	18. Parén.	19. Sem. salud I. II.	20. A/E I. II.
1						1 2 3						1 2 3								
2						1 2 3						1 2 3								
3						1 2 3						1 2 3								
4						1 2 3						1 2 3								
5						1 2 3						1 2 3								
6						1 2 3						1 2 3								
7						1 2 3						1 2 3								
8						1 2 3						1 2 3								
9						1 2 3						1 2 3								
10						1 2 3						1 2 3								

IX. DISCAPACIDAD		X. EDUCACIÓN						XI. EDO. CIVIL		XII. CONDICIÓN LABORAL						XIII. JUB.	DATOS DEL HOGAR						
No. de reng.	21. Discapacidad	22. Dialoc.	23. Habla esp.	24. Indig. esp.	25. Lect. esp.	26. Grado Acad. aprob.	27. Nivel Código	28. Asist. esp.	29. Mot. discap. esp.	30. Estado civil	31. Que hizo mes pas.	32. Verific. mes pas.	33. Trab. prec.	34. Jefe / superv.	35. Trabajo por su cuenta	36. Prestación	37. Recibido pago	38. Dinero que recibe	39. Cedo cuando recibe	40. Es jubilado o pens.	XIV. REMESAS	XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8						40. Remesas	41. Comidas al día	42. Algún integrante de 16 años o más
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
4	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
5	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
6	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
7	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
8	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
9	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								
10	1 2 3 4 5 6 7 8 9														1 2 3 4 5 6 7 8								

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA														XVII. CÓDIGO DE RES.		
46. Duerme donde cochen	47. Mat. pisos	48. Pisos de tierra	49. Mat. lechos	50. Mat. muros	51. Tipo de baño	52. Baño exclusivo	53. Otrón de agua	54. Tipo drenaje	55. Bosura	56. Combust. para cocinar	57. Aparato cocina	58. Fógón dentro fuera	59. Entenas	60. Luz	61. Lo vivienda es	62. Escritorio
1 2	1 2				1 2							1 2	1 1 1 1 1 1 1 1			1a. visita
													2 2 2 2 2 2 2 2			2a. visita
													3 3 3 3 3 3 3 3			3a. visita
													4 4 4 4 4 4 4 4			4a. visita

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / Unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11
CÓDIGOS DEL 8 AL 10 IRSE A SECCIÓN XIV CÓDIGO DE RESULTADO	
2 ¿Existe un informante adecuado?	SI 1 NO 2 →
IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: a) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. b) INTEGRANTE DEL HOGAR. c) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD; O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. d) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. e) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O DROGAS.	
INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar; regularmente allí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda. NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DESIARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO O OTRO. NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.	

IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA DERECHA	VIVIENDA: Espacio tipo delimitado, generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
V. NÚMERO DE HOGARES	
4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	HOGAR: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR ENVIÁNDOLOS LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.
VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?	SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUYA EN LA CARÁTULA.
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	SI 1 NO 2
NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Y 5 ENVIANDO QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recado?	SI 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN NO 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN
INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
9. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.

ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE REGLÓN DEL INFORMANTE.

10. ¿(NOMBRE) ...?	vive normalmente aquí 1
LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES	vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2
	vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir 3
	vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar 4
PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL REGLÓN DE LAS PREGUNTAS.	no existe esa persona 5
	ya no vive en el hogar 6
	se murió 7
	migró 8

11. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Nerones de un año 00
	99 años o más 99
12. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI 1
	SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2
	NO 3

13. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	
SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	

14. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI 1
	SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2
	NO 3

15. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1
	Mujer 2

16. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día [] []
	Mes [] []
	Año [] [] [] []
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
17. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Agua Calientes 01
	Baja California 02
	Baja California Sur 03
	Campeche 04
	Coahuila 05
	Colima 06
	Chiapas 07
	Chihuahua 08
	Distrito Federal 09
	Durango 10
	Guatemala 11
	Guerrero 12
	Hidalgo 13
	Jalisco 14
	México 15
	Michoacán 16
	Morelos 17
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	

18. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar 01
	Conyuge 02
	Hijo(a) 03
	Padre o madre 04
	Hermano(a) 05
	Nieto(a) 06
	Nieta o yerno 07
	Suegro(a) 08
	Hijastro(a) / Estenado(a) 09
	Sobrin(a) 10
	Otro parentesco 11
	No tiene parentesco 12

VIII. DERECHOHABIENTIA

19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	Seguro Popular (incluye seguro médico para una nueva generación) 1
	IMSS 2
	ISSSTE 3
	PEMEX, Defensa o Marina 4
	Clinica u hospital privado 5
	A ninguno 6
ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS.	

20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Prestación en el trabajo 1
	Jubilación o pensión 2
	Invalidez 3
	Algún familiar en el hogar 4
	Muerto del asegurado 5
	Ser estudiante 6
	Contratación propia 7
	Algún familiar de otro hogar 8
	Apoyo del gobierno 9
ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.	

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente o padece alguna enfermedad crónica?	No puede ver o sólo ve sombras 1
	No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2
	No puede oír o necesita un aparato para hacerlo 3
SI RESPONDE QUE SI, LEER LAS OPCIONES. ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDICARON.	Tiene algún retraso o deficiencia mental 4
	Le faltan brazos y/o piernas 5
SI RESPONDE NO, ANOTAR AUMENTO 6.	Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6
ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.	Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7
	Enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) 8
	Ninguna 9

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

22. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI 1
	NO 2
23. ¿(NOMBRE) habla español?	SI 1
	NO 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI 1
	NO 2
25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI 1
	NO 2
26. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?	NIVEL
	Kinder o preescolar 01
	Primaria 02
	Secundaria 03
	Preparatoria o bachillerato 04
	Normal básica 05
	Carrera técnica o comercial con primaria completa 06
	Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07
	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08
	Profesional 09
	Posgrado (maestría o doctorado) 10
	Ninguno 11
27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI 1
	NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Erón muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca fue a la escuela 10 Otra causa 11
XI. ESTADO CIVIL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
30. El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES	¿trabajó? 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? 2 ¿estudió y trabajó? 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? 4 ¿buscó trabajo? 5 ¿estudió? 6 ¿realizó quehaceres domésticos? 7
31. Entonces, el mes pasado (NOMBRE) ... LEER LAS OPCIONES 1 A 4	¿vendió algún producto? 1 ¿ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar? 2 ¿usó productos para vender? 3 ¿a cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro? 4 ¿ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas? 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como ... NO LLENAR LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 profesional independiente 07 trabajador por cuenta propia 08 empleado doméstico 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 12 ejidalero o comunero 13 miembro de un grupo u organización de productores 14 otra ocupación 15 NS/NR 99
33. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 NO 2
34. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
35. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como ...?	incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFOR? 2 crédito para vivienda? 3 guardería? 4 aguinaldo? 5 seguro de vida? 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 7 NS/NR 9
36. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2
37. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A QUINIENTOS EN PESOS Y SIN CENTAVOS	ANOTAR DERECHO SI GANA MÁS DE \$500.00 ANOTAR \$0.00 SI NO SABE O NO RESPONDE
38. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Diario 1 Cada semana 2 Cada 15 días 3 Cada mes 4 Cada año 5

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

3

INTEGRANTES DEL HOGAR	
XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 9
CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR	
DATOS DEL HOGAR	
XIV. REMESAS	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
40. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otras países?	SI 1 NO 2
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
41. ¿Cuántas comidas al día acostumbraban hacer los miembros de este hogar? (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)	NS/NR 9
42. En los últimos tres meses, ¿por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más) ...?	SI 1 NO 2 NS/NR 9
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que les había pasado por la cabeza? D. se quedaron sin comer? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	SI 1 NO 2 NS/NR 9
43. En los últimos tres meses, ¿por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar ...?	SI 1 NO 2 NS/NR 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se quedó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI 1 NO 2 NS/NR 9

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y posillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	
46. En el cuarto donde cocinas, ¿también duermen?	SI 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mozuelo, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Techo con viguería 7 Teja 8 Losas de concreto o viguería con bovedilla 9
50. ¿De qué material son la mayoría de las muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Cierzo, bambú o palma 4 Enladrado o ladrillo 5 Madera 6 Adobe 7 Teque, ladrillo, block, piedra o concreto 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (latrina seca o humedal) 3 Pozo o hoyo negro 4 No tiene 5 → PÁSE A 63
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2
53. En esta vivienda tienen ...	Agua entubada dentro de la vivienda? 1 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? 2 Agua entubada de fuente pública (o helante)? 3 Agua entubada que proviene de otra vivienda? 4 Agua de pipa? 5 Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o barranca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrido de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su hogar tiene y sirve...?	Tiene 1 SI 1 NO 2 (SOLO SI TIENE PREGUNTAR SI SIRVE) Sirve 1 SI 1 NO 2
60. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...	Del servicio público? 1 De una planta particular? 2 De panel solar? 3 De otra fuente? 4 No tienen luz eléctrica? 5
61. La vivienda que habita es ...	Propia y totalmente pagada? 1 Propia y la está pagando? 2 Propia y está hipotecada? 3 Alquilada o alquilada? 4 Prestada o la está cuidando? 5 Iniciada o está en litigio? 6

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99
ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
Completa 91	Defunción del único integrante 97
Incompleta 92	Vivienda no habitada 98
Se negó a dar información 93	Problemas políticos, sociales o climáticos 99
Informante no disponible 94	Autorizada o de uso temporal 10
No se localizó la vivienda en la localidad 96	Vivienda desocupada 11

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Directo 1 Invalidez 2

III. DATOS DEL ACTOR SOCIAL																								
1. ID. Actor Social:		6. Fecha de constitución del Actor Social: Año: Mes: Día:																						
2. Razón Social:																								
4. RFC:																								
5. CLUNH:																								
7. Tipo de Actor Social:		Beneficiario..... 1 Intermediario..... 2																						
		8. Actividad económica:																						
IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL																								
9. Nombre:																								
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE(S)																								
10. CURP:																								
11. Fecha de nacimiento: Año: Mes: Día:		12. Sexo:																						
		☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDICUEN.																						
		Hombre..... 1																						
		Mujer..... 2																						
		13. Estado de Nacimiento:																						
		14. Tipo de cargo:																						
		15. Titular:																						
		☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDICUEN.																						
		SI..... 1																						
		NO..... 2																						
V. DATOS DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS																								
16. Tipo de beneficio:		17. Número de beneficios:																						
Monetario..... 1 Especie..... 2 Servicio..... 3 Mixto..... 4 Producto Subsidado..... 5		EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGUNO DE LOS BENEFICIOS ANOTAR CERO '0'. 																						
18. Clave de beneficio:																								
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>Bulto de cemento..... 01</td> <td>Tinaco..... 08</td> <td>Proyecto productivo..... 14</td> </tr> <tr> <td>Tabique..... 02</td> <td>Filtro de agua..... 09</td> <td>Desarrollo de capacidades y formación de capital social..... 15</td> </tr> <tr> <td>Lámina..... 03</td> <td>Celda solar..... 10</td> <td>Fondo de garantía..... 16</td> </tr> <tr> <td>Curso de capacitación..... 04</td> <td>Metros de cercado..... 11</td> <td>Fondo de capitalización..... 17</td> </tr> <tr> <td>Paquete de materiales..... 05</td> <td>Metros cuadrados de piso firme..... 12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Toma de agua..... 06</td> <td>Metros cuadrados de muro..... 13</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tanque de gas..... 07</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Bulto de cemento..... 01	Tinaco..... 08	Proyecto productivo..... 14	Tabique..... 02	Filtro de agua..... 09	Desarrollo de capacidades y formación de capital social..... 15	Lámina..... 03	Celda solar..... 10	Fondo de garantía..... 16	Curso de capacitación..... 04	Metros de cercado..... 11	Fondo de capitalización..... 17	Paquete de materiales..... 05	Metros cuadrados de piso firme..... 12		Toma de agua..... 06	Metros cuadrados de muro..... 13		Tanque de gas..... 07		
Bulto de cemento..... 01	Tinaco..... 08	Proyecto productivo..... 14																						
Tabique..... 02	Filtro de agua..... 09	Desarrollo de capacidades y formación de capital social..... 15																						
Lámina..... 03	Celda solar..... 10	Fondo de garantía..... 16																						
Curso de capacitación..... 04	Metros de cercado..... 11	Fondo de capitalización..... 17																						
Paquete de materiales..... 05	Metros cuadrados de piso firme..... 12																							
Toma de agua..... 06	Metros cuadrados de muro..... 13																							
Tanque de gas..... 07																								
19. Recursos		20. Mes de entrega de los beneficios:																						
☒ MARCAR SOLO UNA DE LAS OPCIONES QUE LE INDICUEN.																								
ANOTAR EN PESOS EL MONTO DEL RECURSO																								
Solicitado..... 1																								
Otorgado..... 2																								
21. Lugar donde se entregan los beneficios:																								
Entidad Federativa		Clave de Entidad																						
Municipio o Delegación		Clave de Municipio																						
Localidad		Clave de Localidad																						



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ANEXO 3

ESTA CÉDULA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; PREVIA CAPTURA EN SITIO http://opciones.sedesol.gob.mx	
Nombre del Proyecto Solicitado: _____	
Estado _____	Clave
Municipio _____	Clave
Localidad _____	
Clave	
1. ¿El proyecto productivo debe atender algún ordenamiento ecológico? Si No	
En caso afirmativo, indique el inciso que corresponda a su respuesta:	
a) Cuenta con las autorizaciones o permisos requeridos. b) Están en trámite las autorizaciones y permisos requeridos. c) No cuentan con las autorizaciones y permisos requeridos.	
2. ¿El proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental? Si No	
En caso afirmativo, marque con una "X" las opciones que apliquen.	
a) Pago de servicios ambientales.	
b) Establece medidas para beneficiar el medio ambiente (reciclaje de basura, protección de especies, Unidades de Manejo para la conservación de la Vida Silvestre).	
c) Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.	
d) Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.	
e) Solo establece medidas para no perjudicar el ambiente.	
3. ¿El proyecto utiliza recursos naturales? (marque las opciones necesarias)	4. En caso afirmativo a la pregunta No. 3, conteste para cada opción: ¿Tiene medidas de mitigación, reducción de impacto o tratamiento de daños ambientales?
Agua Si No	Si No
Suelo Si No	Si No
Aire Si No	Si No
Otros recursos (fauna, forestales maderables y no maderables) Si No	Si No
5. ¿Qué tipo de residuos genera el proyecto? Marque con una "X" las opciones que apliquen	6. Dependiendo de las opciones señaladas en la pregunta No. 5, conteste lo siguiente: ¿Cuenta con un mecanismo para la disposición y/o tratamiento de los residuos?
a) Peligrosos	a) Si No
b) No peligrosos	b) Si No
7. En caso afirmativo a la pregunta No. 6, describa brevemente el mecanismo.	
Peligrosos:	
No Peligrosos:	

Por la persona, grupo, unidad familiar o representante legal

Firma

Nombre: _____

Cargo: _____

NOTA: ESTA INFORMACIÓN EN CASO DE SER ELEGIBLE SE VERIFICARÁ EN VISITA DE CAMPO

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 4



DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE FINANCIERO

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
1 PERSONA, GRUPO U ORGANIZACIÓN	Nombre completo de la persona, grupo u organización (en este último caso, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación).
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISIÓN	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NÚMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma con la SEDESOL.
9 CONCEPTO DE GASTO	Desglosar el ó los conceptos que se encuentran en el Presupuesto
10 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida sin abreviaturas. (unidad, Pieza, Lote, Paquete, Honorarios/Mes, Mensual, Toneladas, Servicio, Equipo, Evento, ect.)
11 CANT ANUAL	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida, por el periodo del proyecto.
12 IMP. UNITARIO	Especificar el costo unitario por concepto
13 IMP. FED. TOTAL	Especificar el Monto del Apoyo autorizado por concepto
14 IMP. BEN. TOTAL	Especificar el Monto de la aportación de la persona, grupo u organización, (incluye otras Fuentes de apoyo).
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACIÓN	
15 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Especificar el tipo de documento y número del mismo, con que llevan a cabo la comprobación (Facturas, Recibos de Honorarios, etc.).
16 CANTIDAD	Especificar la cantidad que corresponde a lo realizado en el mes que se reporta
17 IMP. FED. PERIODO	Especificar el monto ejercido con recursos Federales de acuerdo al mes que se reporta
18 IMP. BEN. PERIODO	Especificar el monto ejercido con aportación de la organización y otras fuentes financieras, de acuerdo al mes que reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FÓRMULAS PARA ACUMULAR EL GASTO DELEGACIÓN	
19 IMP. FED. TOTAL ACUM.	Esta columna nos indica el recurso federal ejercido hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
20 IMP. BEN. TOTAL ACUM	Esta columna nos indica el recurso ejercido aportado por la persona, grupo u organización hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
21 POR EJERCER TOTAL	Esta columna nos indica el monto federal por ejercer (mediante fórmula)
22 ALCANCE % TOTAL	Esta columna nos indica el porcentaje de recurso federal ejercido
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
23 POR PARTE DE LA PERSONA, GRUPO U ORGANIZACIÓN	Poner el Nombre de la persona, representante social del grupo u representante legal de la organización.
24 ELABORÓ POR PARTE DE LA DELEGACIÓN	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
25 REVISÓ	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto o Plan de Trabajo.

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 5**MODELO DE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL ESTADO DE _____.**

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.1, y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la organización de productoras y productores, la formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios, detección de proyectos de alto impacto social que sean detonadoras de un modelo de negocio susceptibles de replicar en las zonas consideradas en la cobertura del Programa, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Objetivo de la convocatoria**

Invitar a organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Agencias de Desarrollo Local, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2013. Dichas propuestas deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objetivo, a fin de promover la constitución o consolidación de grupos sociales, la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, apoyándolos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos; impulsando a organizaciones de productoras y productores legalmente constituidas para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva e integrarlos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación del Programa, cuenten con un alto potencial para promover la generación de proyectos productivos sostenibles de personas en lo individual, integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y productivas.

Características de los Planes de Trabajo

Los planes de trabajo deberán tener un enfoque de desarrollo económico local y regional, que tenga por objeto beneficiar a personas organizadas del medio rural cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre, de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, partiendo de un diagnóstico elaborado por la Organización, en el que se debe establecer claramente las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo en el que pretende intervenir.

Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos capitalizables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el logro de lo anterior, el Programa considera la participación de las Agencias de Desarrollo Local en tres fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra, o que se especialicen en diferentes etapas que van desde la organización de productores, formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios, detección de proyectos de alto impacto social hasta la detección de modelo de negocio susceptibles de replicar en las zonas rurales consideradas en la cobertura del Programa.

Para el presente ejercicio fiscal, en ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, no haya cumplido con sus objetivos y metas establecidos en el Plan de Trabajo de desarrollo local apoyada en el ejercicio anterior, no haya cumplido con la captura del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) en los sistemas institucionales o aquellas que pretendan ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que fueron apoyadas antes del año 2008, no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que trabajaron y hayan sido apoyadas.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objetivo, del Plan de Trabajo para que desarrollen sus capacidades técnicas y productivas, además deberán incluir temas de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en la liga electrónica siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

La ejecución de los planes de trabajo deberá cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa en la que se va a desarrollar el Plan de Trabajo, la solicitud para la modalidad de Agencia de Desarrollo Local y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido, ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.

3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4.- Acreditar Residencia.	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para este caso de las Agencias de Desarrollo Local, presentarán la acreditación de la organización.
5.- Ser una organización de la Sociedad Civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	5.- Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI). En caso de que existan cambios al interior de la Organización, entregar última constancia de modificación ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC).
6. Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	6. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones verificarán estos datos en el Sistema de Información: http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=f8e8b1feff822753a39b21de69259fd6& Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	7. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones verificarán en el Sistema de Información. http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=f8e8b1feff822753a39b21de69259fd6& Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
8. Que el representante legal se encuentre vigente en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	8. Las Delegaciones verificará que las facultades otorgadas al representante legal se encuentren vigentes.
9. No presentar algún tipo de incumplimiento con otros programas federales de naturaleza similar.	9. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones, a través del sistema de información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC), verificarán dicha situación.
10. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, así como no haber cumplido con la captura del Cuestionario Unico de información Socioeconómica (CUIIS) en los sistemas institucionales, no podrán ser apoyadas nuevamente.	10. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones, verificarán la información en sus registros.
11. Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	11. Entregar documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores), que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.

12. Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico elaborado por la organización (no datos de fuentes oficiales), en el cual establezcan claramente las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.	12. Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro en las Delegaciones), impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
13. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	13. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en el apartado la opción denominado “Mi portal”, en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html.

Una vez que la Organización de la Sociedad Civil fue seleccionada por el Comité de Validación Central, deberá presentar en la Delegación previo a la firma del convenio para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar y entregar copia de lo siguiente:

Aportación mínima del 15% del monto autorizado por la SEDESOL.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Acreditar la identidad del representante legal de la organización.	Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.

Al momento de suscribir el convenio de concertación de conformidad con el anexo que se encuentra en las Reglas de Operación, los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyos Planes de Trabajo hayan sido aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:

- Nombre completo y firma del representante legal, y
- Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado que se refiere en el objeto del Convenio.

Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

“En todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde”.

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el portal del SAT (https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

Montos de apoyo

El monto de los apoyos en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N) por beneficiario.

Las ADL's deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa. Parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en los temas requeridos para llevar a cabo los planes de trabajo de la agencia de desarrollo por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el plan de trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar a las ADL's, el apoyo en dos ministraciones, la primera se entregará al momento de la suscripción del convenio y la segunda posterior a la entrega de la comprobación e informes, y de la verificación en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si en la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objetivo, del Plan de Trabajo para que desarrollen sus capacidades técnicas y productivas, además deberán incluir, temas de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

En cada caso las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con un equipo técnico específico y pertinente por cada Plan de Trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén justificados en el Plan de Trabajo y debidamente desglosados en el formato de Presupuesto que se localiza como anexo en las Reglas de Operación.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los Planes de Trabajo seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central, realice de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Planes de Trabajo

La recepción de los Planes de Trabajo será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el Plan de Trabajo.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que está definiendo.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el Plan de Trabajo, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso a) y b) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Planes de Trabajo

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- ✓ Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- ✓ Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- ✓ Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Los Planes de Trabajo, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa:

Se dará prioridad a los planes de trabajo que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los planes de trabajo de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los Planes de Trabajo seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los Planes de Trabajo que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos Planes de Trabajo no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos Planes de Trabajo hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaría - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.

ANEXO 5A**MODELO DE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES, EN EL ESTADO DE _____.**

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES**Objetivo de la Convocatoria**

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas para ser apoyadas a través de la presentación de Proyectos Integradores mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2013. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sostenibles.

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productoras y productores que participen o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

En esta modalidad, la adquisición de activos fijos deberán ser nuevos, también se apoyarán conceptos de inversión diferida y capital de trabajo.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva;
- ✓ Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente;
- ✓ Que las y los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2., que se refiere a la población objetivo, como las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura. En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.
- ✓ Que las y los beneficiarios que estén al corriente en sus capitalizaciones;

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el Proyecto Integrador, una solicitud de apoyo económico y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1. Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2. Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal.	3. Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Acreditar Residencia.	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para este caso de Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización.
5. Ser una organización de productoras y productores constituida legalmente, cuando menos un año antes de la fecha de difusión de la convocatoria.	5. Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético (escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales certificado ante notario público o autoridad local competente, el cual deberá estar vigente y estar inscrito en el registro correspondiente, que acredite que el mismo no haya sido revocado o limitado, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto.

6. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	6. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación, verificarán esta situación en sus registros.
7. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	7. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
8. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	8. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación verificarán por los medios que correspondan.
9. Ser una organización de productores, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	9. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en las Delegaciones, el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro. Para lo cual deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en la liga electrónica siguiente: http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
10. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	10. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial, específicamente en la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
11. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	11. Entregar proyecto (obligatorio para registro) que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con el anexo de los términos de referencia que se encuentra anexo en las Reglas de Operación, suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
12. Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	12. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
13. Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	13. Capturar el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
14. Para el caso de que el proyecto se trate de instalación, ampliación o mejora, la organización deberá acreditar la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del suelo en donde se planea desarrollar el proyecto.	14. Entregar copia del documento que acredite la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del espacio destinado para tal efecto.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, deberá presentarse previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto.

Al momento de suscribir el convenio de concertación que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación del Programa, el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:

- a) Nombre completo con la firma del representante legal, y
- b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Montos de Apoyo

El monto federal máximo para Proyectos Integradores dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las y los beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre en la liga electrónica siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre. Consultar la lista en la liga electrónica siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el periodo que está defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Proyectos

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- ✓ Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- ✓ Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- ✓ Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa:

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaría - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.

ANEXO 5B

MODELO DE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES, PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS O FONDOS DE CAPITAL DE RIESGO, EN LOS CASOS EN QUE LOS PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS SEAN AUTORIZADOS COMO CREDITOS O CAPITAL DE RIESGO POR LA BANCA DE DESARROLLO, FINANCIERA RURAL O FIDEICOMISOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Objetivo de la Convocatoria**

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Proyectos Integradores, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2013, específicamente para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos, con las mismas características de los Proyectos Integradores, sean autorizados como créditos por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sostenibles.

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productoras y productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas o Fondos de Capital de Riesgo, en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos o capital de riesgo por la Banca de Desarrollo, de Financiera Rural o fideicomisos públicos.

En esta modalidad, la adquisición de activos fijos deberán ser nuevos, también se apoyarán conceptos de inversión diferida y capital de trabajo.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva;
- ✓ Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente;
- ✓ Que las y los beneficiarios que estén al corriente en sus capitalizaciones;
- ✓ Que las y los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. que se refiere a la población objetivo, como las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura. En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los 393 municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el Proyecto Integrador, una solicitud de apoyo económico y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1. Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2. Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal.	3. Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Acreditar Residencia.	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para este caso de Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización.

5. Ser una organización de productoras y productores constituida legalmente, cuando menos un año antes de la fecha de difusión de la convocatoria.	5. Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético (escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales certificado ante notario público o autoridad local competente, el cual deberá estar vigente y estar inscrito en el registro correspondiente, que acredite que el mismo no haya sido revocado o limitado, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto.
6. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	6. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación, verificarán esta situación en sus registros.
7. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	7. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
8. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	8. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación verificarán por los medios que correspondan.
9. Ser una organización de productoras y productores, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	9. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en la Delegación, el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro. Para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en la liga electrónica siguiente: http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
10. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	10. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial, específicamente en la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
11. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	11. Entregar proyecto (obligatorio para registro) que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con el anexo de los términos de referencia que se encuentra anexo en las Reglas de Operación, suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas. En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite de crédito.

12. Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	12. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
13. Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	13. Capturar el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
14. Para el caso de que el proyecto se trate de instalación, ampliación o mejora, la organización deberá acreditar la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del suelo en donde se planea desarrollar el proyecto.	14. Entregar copia del documento que acredite la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del espacio destinado para tal efecto.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, deberá presentarse previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto.

Al momento de suscribir el convenio de concertación que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación del Programa, el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:

- a) Nombre completo con la firma del representante legal, y
- b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Montos de Apoyo

El monto federal máximo para Proyectos Integradores dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las y los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.

Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre 1/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000.

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre en la liga electrónica siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre. Consultar la lista en la liga electrónica siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>., hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que ésta defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Proyectos

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- ✓ Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- ✓ Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- ✓ Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa:

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de las Convocatorias), dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.


ANEXO 6. GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PLAN DE TRABAJO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1 Nombre completo de la Organización.
			1.1.1.2 Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico.
			1.1.1.3 Figura Asociativa.
			1.1.1.4 Fecha de Constitución.
			1.1.1.5 Representante Legal.
			1.1.1.6 Objeto Social.
			1.1.1.7 Actividad Preponderante.
			1.1.1.8 Nombre de los socios de la organización que son miembros de los consejos de administración y vigilancia .
			1.1.1.9 Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
			1.1.1.10 Registro Federal de Contribuyentes de la organización (RFC).
			1.1.1.11 Clave única de registro de población (CURP) del representante legal.
			1.1.1.12 Domicilio de la organización en la región donde se aplica el plan de trabajo, teléfono, fax, correo electrónico..
			1.1.1.13 Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto.
			1.1.1.14 Responsable directo del plan de trabajo.
		1.1.2 Visión estratégica de la organización	1.1.2.1 Misión.
			1.1.2.2 Visión.
			1.1.2.3 Principios.
			1.1.2.4 Estrategias.
			1.1.2.5 Objetivos.
		1.1.3 Historia de la Organización y	1.1.3.1 Breve relato de la

		gestión de recursos	formación y evolución de la Organización. 1.1.3.2 Breve descripción de la forma en que obtiene la organización los recursos para su operación como Organización de la Sociedad Civil. 1.1.3.3 Breve descripción de los apoyos gestionados preferentemente en los municipios y localidades donde se aplica el plan de trabajo, cuadro que Contenga las siguientes columnas: dependencia, año, montos, beneficiarios, municipio, localidad y descripción de los resultados obtenidos. 1.1.3.4 Las organizaciones que presentan proyecto de continuidad incluirán cuadro que contenga las siguientes columnas: Municipio, localidad, Grupos de Trabajo u Organizaciones de Productoras (es), Nombre del Representante Social o legal según corresponda, nombre de los beneficiarios, actividad económica y en su caso dependencia en la cual le hayan gestionado un proyecto y resultados obtenidos
		1.1.4 Organigrama	1.1.4.1 Nombre y cargo de los integrantes de la organización. 1.1.4.2 Nombre, experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el Plan de Trabajo. (EN ANEXO INCLUIR CURRICULO VITAE)

		1.1.5 Modelo de intervención	1.1.5.1 Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL. 1.1.5.2 Método de Planeación de la Intervención para la formación de capital social. 1.1.5.3 Modelo de Participación de la Población Objetivo. 1.1.5.4 Desarrollo comercial del producto
		1.1.6 Análisis FODA de la Organización	1.1.6.1 Descripción del FODA de la organización. 1.1.6.2 Decisiones y acciones derivadas del análisis.
	1.2 Plan de trabajo de Desarrollo Local	1.2.1 Identificación.	1.2.1.1 Nombre del Plan de Trabajo 1.2.1.2 Número de beneficiarios del plan de trabajo: Cuadro que contenga Municipio, Localidad, actividad productiva, Género y Beneficiarios de Oportunidades. 1.2.1.3 Fase en la que interviene I, II o III
.		1.2.2 Diagnóstico de la región del plan de trabajo.	1.2.2.1 Breve descripción geográfica del área de aplicación del plan de trabajo, precisar estado, municipio y localidades. 1.2.2.2 Diagnóstico de la región, que identifique, problemas y potencialidades que limitan o permiten el desarrollo del (los) municipio (s), localidad (es), donde se aplica el plan de trabajo, haciendo énfasis en la población en condiciones de pobreza.
		1.2.3 Identificación de la Problemática de la población objetivo que atiende el plan de trabajo.	1.2.3.1 Arbol de Problemas 1.2.3.2 Actores (Matriz de involucrados) 1.2.3.3 Arbol de Objetivos

		1.2.4	Diseño de la intervención como Agencia de Desarrollo Local	1.2.4.1	Prospectiva a 6 años
				1.2.4.2	Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos.
				1.2.4.3	Acciones concretas a desarrollar en el presente ejercicio fiscal, cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a atender, Acción, Participantes, Requerimientos, Plazos, Resultados y Fuentes de Financiamiento.
				1.2.4.4	Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica.
				1.2.4.5	Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación, en el caso de Desarrollo Sustentable, se deberán incluir los objetivos, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. • Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. Incluir en la carta descriptiva nombre del capacitador, en anexo detallar su currículum vitae.
				1.2.4.6	Cédula de actividades de asistencia técnica. (bitácora)
				1.2.4.7	Desarrollo comercial

	1.3 Presupuesto solicitado para las actividades de la ADL.	1.3.1 Presupuesto.	1.3.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO, Mínimo 15% parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en temas para fortalecer el desarrollo económico y social del territorio donde aplica el plan de trabajo, impartidos por instituciones educativas reconocidas oficialmente, en su caso anotar el de otras fuentes financieras. 1.3.1.2 Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados
		1.3.2 Cotizaciones	1.3.2.1 Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. (Se requieren al menos 2 cotizaciones)
	1.4 Metas	1.4.1 Metas de reporte obligado	1.4.1.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase I: 1. Grupos sociales formados o consolidados para la producción, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales formados o consolidados, en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, para grupos sociales formados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia, derivados de la meta anterior.

			4. Número de proyectos productivos de grupos sociales formados por la Agencia de Desarrollo Local que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 1.4.2.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase II: 1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia, derivados de la meta anterior.
			3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, para los grupos legalmente constituidos por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 1.4.3.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase III: 1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, a las que se propone cuenten con un proyecto integrador, al final del año de referencia. 2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas en, en el año de referencia,

			derivados de la meta anterior. 3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera para organizaciones legalmente constituidas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.
		1.4.2 Otras metas	1.4.2.1 Otras metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo que aporta el plan de trabajo. 1.4.2.2 Indicadores de otras metas.
2. EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO	2.1 Metodología de Matriz de Marco Lógico	2.1.1 Resumen Narrativo 2.1.2 Indicadores 2.1.3 Medios de Verificación 2.1.4 Supuestos	2.1.1.1 Fin 2.1.1.2 Propósito 2.1.1.3 Componentes 2.1.1.4 Actividades 2.1.2.1 Indicadores de actividades 2.1.2.2 Indicadores de resultados 2.1.3.1 Fuentes de información para la obtención de datos 2.1.4.1 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos

Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo para las Agencias de Desarrollo Local

La Guía para Elaboración de Proyectos del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION

IDENTIFICACION.

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.14 deberán anotar los datos básicos de la organización que se solicitan, en este capítulo se pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el Plan de Trabajo.

Los apartados que deberán llenar incluye entre otros, los datos de identificación en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), Registro Federal de Causantes ante la SHyCP (RFC), así como los datos de las oficinas con las que cuenta en el área de influencia del proyecto.

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, los métodos fundamentales para cumplir este propósito.

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, de cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION Y GESTION DE RECURSOS.

Describir un breve relato de su constitución (cuando nace) y evolución de la misma, así como los resultados obtenidos a lo largo de su historia.

Describir brevemente la forma como obtiene recursos para su operación, señalando el origen, los montos y el uso de los mismos para apuntalar su trabajo como OSC, podrán integrar documentos al plan de trabajo como probatorios.

Describir el origen de los apoyos gestionados preferentemente en los municipios y localidades donde se aplica el Plan de Trabajo, los beneficiarios, montos autorizados y su resultado en el área de influencia de la organización, en este apartado **deberá** presentar en un cuadro los conceptos señalados, también podrá integrar documentos probatorios de lo anotado en dicho cuadro.

Dependencia	Año	Monto	Beneficiarios	Municipio y Localidad	Resultados

Las organizaciones que presenten proyecto de continuidad deberán incluir un cuadro que contenga las siguientes columnas: Municipio, Localidad, Grupos de Trabajo constituidos u Organizaciones constituidas en el año anterior, Nombre del Representante Social o Legal según corresponda, Actividad Económica y en su caso Dependencia en la cual le hayan gestionado un proyecto.

Municipio	Localidades	Nombre del Grupo de Trabajo u Organización	Nombre del Representante Social	Actividad Económica	Dependencia receptora de proyectos

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Anotar nombre y cargo de los integrantes de la Organización.

Anotar nombre y experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el proyecto.

MODELO DE INTERVENCION.

Ambitos y formas en que incide en la población objetivo. Describir las actividades que realizan en su modelo de intervención, para promover el desarrollo de la población objetivo de SEDESOL en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.).

Método de planeación. Enunciar las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de su intervención en el territorio para la formación de capital social.

Describir el modelo de participación de la población objetivo del plan de trabajo con la organización.

Desarrollo comercial del producto. El desarrollo comercial del producto o servicio establece las condiciones que debe reunir para que tenga aceptación por parte de los consumidores y compradores en general, de manera que logre tener éxito en su demanda.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el plan de trabajo y qué acciones se desprenden del mismo.

Decisiones y acciones derivadas del análisis, deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el plan de trabajo a buen término, buscando el beneficio de la población objetivo que atiende.

IDENTIFICACION

Nombre del Plan de Trabajo.

Número de beneficiarios del plan de trabajo: Cuadro que contenga municipio, localidad, género y beneficiarios de Oportunidades

Municipio	Localidad	Mujeres	Hombres	Total	Beneficiarios de Oportunidades

Informar la Fase en que actuará, la cual será el soporte para dicha intervención indicada en el plan de trabajo a desarrollar en su ámbito de influencia.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PLAN DE TRABAJO.

Desarrollar una breve descripción geográfica del área de **aplicación** del plan de trabajo, resultado de su conocimiento de la misma, **no una monografía.**

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del plan de trabajo que se presenta.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACION OBJETIVO QUE ATIENDE EL PLAN DE TRABAJO.

Para dar claridad a la identificación de la problemática que plantea en el plan de trabajo, se solicita se elabore un Arbol de Problemas, una Matriz de Involucrados y un Arbol de Objetivos. Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, se recomienda consultar el **Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, en la liga:**

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

DISEÑO DE LA INTERVENCION COMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Prospectiva a 6 años. La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 6 años, que es el período que se está considerando como largo plazo en la intervención. Se recomienda consultar el Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe, en la liga:

<http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf>

Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos. Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Acciones concretas a desarrollar Cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a Atender; Acción; Participantes; Requerimientos; Plazos; Resultados y Fuentes de Financiamiento. Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas guarden el orden que se solicita para identificar qué problema se atiende con ellas.

Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica. Cronograma de la capacitación y asistencia técnica que impartirá la organización a los beneficiarios objeto del plan de trabajo, especificando nombre de los cursos y mes de impartición.

Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación; en el caso de Desarrollo Sustentable, se deberán incluir los objetivos, en:

- Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
- Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
- Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.

Cédula de actividades de asistencia técnica.

Desarrollo Comercial. La idea es la participación de los beneficiarios apoyados en eventos, ferias, exposiciones con el propósito de que tengan un espacio de intercambio comercial y ampliar su mercado con un costo no mayor a \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

PRESUPUESTO.

Presupuesto desglosado y calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de gasto de bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la Organización en EFECTIVO (Mínimo 15%), en su caso, anotar el de otras fuentes y si aporta en efectivo. Se propone **utilizar el siguiente formato:**

Presupuesto Desglosado por Conceptos, Fuentes Financieras y Calendarizado

CONCEPTO DE GASTO DE BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS			TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
				SEDESOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 15 %	OTRAS FUENTES FINANCIERAS		
FORMACION (Capitación)								
Curso ó Taller los renglones que sean necesarios								
ASISTENCIA TECNICA								
Asistencia técnica en: los renglones que sean necesarios								
ELABORACION DE PROYECTOS								
Proyectos productivos de la								

actividad de.... Los renglones que sean necesarios								
MOBILIARIO Y EQUIPO								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
EQUIPO DE COMPUTO								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
GASTOS DE OPERACION y/o ADMINISTRACION								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
RECURSOS HUMANOS								
Sueldos, salarios y gastos de capacitación del equipo técnico: Los renglones que sean necesarios								
Desarrollo Comercial								
Participación de los beneficiarios apoyados en eventos, ferias, exposiciones con el propósito de que tengan un espacio de intercambio comercial y ampliar su mercado								
TOTAL								

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables. En el caso de que el plan de trabajo esté supeditado a contar con recursos financieros de otras fuentes, deberá anexar la documentación que acredite la autorización de dichos recursos.

En la calendarización del Presupuesto deberá **indicar mes de inicio con mes de fin del uso de los recursos (abril-septiembre, abril-diciembre, etc.)**, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados. La memoria de cálculo debe considerar, según sea el caso: costo de cada concepto de gasto programado, ya sea por capacitación, asistencia técnica, viáticos, alimentos de los asistentes al evento y en su caso hospedaje y transportación, costos de los materiales que se utilicen en los eventos, etc.

COTIZACIONES

Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. De los conceptos de gasto que requiera el proyecto (cursos de capacitación, talleres de asistencia técnica, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, etc.). Se solicitan por lo menos dos cotizaciones de los bienes o servicios por adquirir, se sugiere que el número de cotizaciones a presentar sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc. Así mismo deberá justificar todos y cada uno de los conceptos de gasto que indique en el presupuesto.

METAS.

Metas de Reporte Obligado, determinan la Fase de Participación de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.5.1, de las presentes Reglas, que especifican lo siguiente:

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase I:

Meta	Documentación probatoria
FASE I	
1. Grupos sociales formados o consolidados para la producción, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales (Acta de Asamblea), formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales formados o consolidados , en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para el proyecto, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase II:

Meta	Documentación probatoria
FASE II	
1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

referencia, derivados de la meta anterior.	
4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase III:

Meta	Documentación probatoria
FASE III	
1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que se proponen cuenten con un proyecto integrador en operación, al final del año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación
2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas en el año de referencia, derivado de la meta anterior.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia, derivado de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para los proyectos de las organizaciones constituidas legalmente, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación.

OTRAS METAS.

Otras Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo, que aporta el plan de trabajo. Son metas que se generan con las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Indicadores de otras metas. Son mediciones adicionales derivadas de las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que este mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe

<http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf>

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sqp42.PDF>

Revalorización de la planificación del desarrollo

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sqp59.PDF>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.



ANEXO 7. CRITERIOS PARA EL PREDICTAMEN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS INTEGRADORES Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE ADL.

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 10), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como **no elegible**.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible**.

NIVEL3.

Criterios de Política

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjetivos.

Califican los antecedentes de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los planes de trabajo de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Agencia de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo (Anexo 6), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente con el contenido.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Diagnóstico. Se analiza que el diagnóstico identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

NIVEL 4. CRITERIOS SUSTANTIVOS

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 5. EVALUABILIDAD DEL MARCO LOGICO

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se indica a continuación;

LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un Plan de trabajo. El concepto de evaluabilidad de un Plan de Trabajo se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados son verificables de manera fiable y creíble.

Esta Lista de verificación de Evaluabilidad se divide en seis áreas clave para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un Plan de Trabajo o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cero a tres puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 17 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por las organizaciones en el diseño de sus planes de trabajo, como recordatorio de los aspectos clave que deben ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la conformación de los planes de trabajo una vez completado su diseño. Para ello, se revisará también el Diagnóstico, el Marco Lógico, el calendario de ejecución del Plan de Trabajo y el presupuesto.

A. <u>Lógica del Plan de Trabajo</u> ■ Los objetivos del Plan de Trabajo (Fin, Propósito, Componentes / Productos) están claramente expresados. ■ Cada componente / Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. ■ Tanto la lógica vertical (Componentes / Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito.	3 Excelente; la lógica vertical y horizontal del Plan de Trabajo reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito. 1 Regular; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones “suficientes” para lograr el nivel siguiente de objetivos. 0 Falta de lógica o no está clara
B. <u>Supuestos y Riesgos</u> ■ Los supuestos para la ejecución del Plan de Trabajo y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.1 ■ Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. ■ Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. ■ Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia.	3 Excelente; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos. 2 Bueno; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados. 1 Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado. 0 No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros.
C. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u> ■ Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.	3 Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados. 0 Falta de definición de todos los indicadores.
D. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u> ■ Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del Plan de Trabajo.	3 Excelente; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito. 2 Bueno; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto Plan de Trabajo.

■ Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. ■ Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio.	1 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien identificados. 0-Falta de definición de todos los indicadores.
E. <u>Datos de la línea de base para indicadores</u> ■ Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. ■ Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado.	3 Excelente; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto. 2 Regular; no se proporcionan datos de línea de base; el Plan de Trabajo podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial. 0 No hay especificación de datos de línea de base o es pobre.
F. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (M y E)</u> ■ Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. ■ Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del Plan de Trabajo o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). ■ Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del Plan de Trabajo o programa. ■ Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. ■ El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. ■ Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación.	2 La propuesta considera un Plan de Monitoreo y Evaluación. 0 La propuesta no considera un Plan de Monitoreo y Evaluación.

Los criterios para los indicadores (Véase la nota # 2, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

2 *Específico*: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); *Medible*: tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo; *Realizable*: se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; *Relevante*: apropiado para medir el objetivo correspondiente; solo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; *Enmarcado en el tiempo*: con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar; *Independiente*: no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 8
MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
PARA LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "[REDACTED]", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR (EL O LA) C. [REDACTED], [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "[REDACTED]" EN LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1 de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en apoyos económicos no capitalizables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2012.
- c) Ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) La propuesta presentada por "LA ORGANIZACION", fue revisada técnica jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION" QUE:

- A.- Es una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria del Programa Opciones Productivas para la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local, lo cual acredita mediante Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED] del Estado de [REDACTED] e inscrita en el Registro Público de [REDACTED] bajo el número [REDACTED], misma que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento, del que se desprende que su objeto social es: [REDACTED].
- B.- Su "REPRESENTANTE LEGAL", (el o la) C. [REDACTED] cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente Convenio de Concertación, mismas que le fueron conferidas mediante Instrumento número [REDACTED] de fecha [REDACTED], ante la fe del Licenciado [REDACTED] titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED] Estado de [REDACTED] e inscrita en el Registro Público de [REDACTED] bajo el número [REDACTED] de fecha [REDACTED], mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente y que se encuentre vigente en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- C.- Su representada de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción (CLUNI) número [REDACTED], emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y que se encuentra al corriente en la entrega de los informes anuales ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.
- D.- (El o la) "REPRESENTANTE LEGAL" acreditó la residencia de "LA ORGANIZACION" de la Sociedad Civil con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- E.- (El o la) "REPRESENTANTE LEGAL" y las personas que forman parte de los Organos Directivos, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, son Servidores Públicos en activo, ni ostentan algún cargo de representación popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- F.- Su representada ha demostrado capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y de haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.
- G.- Su representada no presenta ningún tipo de incumplimiento con otros programas federales de naturaleza similar.
- H.- En caso de haber sido apoyada en ejercicios anteriores con recursos provenientes del Programa han cumplido con los objetivos, metas, así como la captura total de CUIS en los sistemas institucionales de los beneficiarios atendidos.
- I.- Conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- J.- En el presente ejercicio fiscal su representada no ha recibido ni solicitará apoyos de otros programas federales y/o estatales para los mismos conceptos para los que recibe del Programa.
- K.- Acepta que "LA ORGANIZACION" será responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la UARP.
- L.- Su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], el cual coincide con el Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- M.- Para efectos de este instrumento el domicilio legal de "LA ORGANIZACION" se encuentra ubicado en: [REDACTED].

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

Para el caso de que el monto sea entregado en una sola ministración, aplicarán las cláusulas primera y segunda que a continuación se señalan:

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (cantidad en número y en letra), correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION" para la consecución del Plan de Trabajo que (EL O LA) "REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio.

Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario.

Esta cláusula aplicará únicamente para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su "REPRESENTANTE LEGAL", mediante cheque nominativo, a favor de la Organización de la Sociedad Civil por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (cantidad en número y en letra), correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION", para la consecución del Plan de Trabajo que en este acto ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED].

Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" el apoyo por la cantidad de \$ [REDACTED] pesos 00/100 M.N.), (cantidad en número y en letra) de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio por conducto del "REPRESENTANTE LEGAL", quien expedirá a favor de "LA SEDESOL", el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes por el monto ministrado, destacando que la comprobación de la primera o única ministración deberá realizarse a más tardar el [REDACTED] de 2013, verificable en visita de campo efectuada por la Delegación; si en la fecha indicada y después de la visita de seguimiento se establece que no se ha realizado el trabajo establecido, "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, deberá ser entregado a la suscripción del presente Convenio de Concertación, "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio a que refiere al Plan de Trabajo que fue autorizado y debiendo contener el nombre completo y firma del representante legal.

Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

"En todos los casos los recursos entregados por "LA SEDESOL" en el marco del programa conservan el carácter de Federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde".

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el Portal del SAT https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp, que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

Para el caso de que el monto sea entregado en dos ministraciones, se aplicarán las cláusulas segunda y tercera que a continuación se señalan:

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" otorgará a "LA ORGANIZACION" el apoyo por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.) (Cantidad en número y en letra), en dos ministraciones, la primera de ellas por un monto de [REDACTED] 00/100 M.N.) (Cantidad en número y en letra), que se entregará al momento de la suscripción del presente convenio y la segunda por un importe de [REDACTED] 00/100 M.N.) (cantidad en número y en letra) por lo que "LA ORGANIZACION" deberá expedir a favor de "LA SEDESOL", los recibos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes por los montos ministrados, destacando que la comprobación deberá realizarse a más tardar de la primera ministración el [REDACTED] y de la segunda ministración posterior a la entrega de la comprobación e informes, y de la verificación en visita de campo que efectúe la Delegación en caso de que se observe que no han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

TERCERA.- Con relación a los recibos deberán ser entregados conforme a lo mencionado en la cláusula que antecede, por parte de "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", quien se obliga a emitirlas a favor de la "SEDESOL", manifestando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Plan de Trabajo que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

"En todos los casos los recursos entregados por "LA SEDESOL" en el marco del programa conservan el carácter de Federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde".

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el Portal del SAT https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

CUARTA.- Que "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", ha depositado en la cuenta número [REDACTED] que se encuentra aperturada en la Institución Bancaria denominada [REDACTED], por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N), (cantidad en número y letra) que corresponde al 15% en efectivo del monto autorizado por "LA SEDESOL", lo que acredita con el Estado de Cuenta o ficha de depósito correspondiente.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

- A. Entregar y capturar físicamente y en medio magnético, de forma trimestral, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUI) de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>. "LA SEDESOL", validará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén por debajo de la línea de bienestar.
- B. Al momento de realizar la entrega de su informe final, deberá entregar el acuse que comprueba que se ha capturado el total de las (CUI) de los beneficiarios que integraron en el plan de trabajo.
- C. Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

- D. Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Plan de Trabajo autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos 4 y 9, debiendo capturar la información en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sipso.sedesol.gob.mx>.
- E. Presentar en la Delegación en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente, en papel y de forma magnética en formato libre, el informe final de los resultados obtenidos, acompañado con los anexos correspondientes, así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de sus metas presentadas en el plan de trabajo
- F. En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.
- G. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el Plan de Trabajo, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- 1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
- 2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 3. Presente tachaduras o enmendaduras.
- 4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
- 5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

- A. Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación del Plan de Trabajo beneficiado por el programa, a fin de verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Plan de Trabajo autorizado por el Programa Opciones Productivas.

- B. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Plan de Trabajo autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013, más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013, debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Plan de Trabajo, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- C. Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sipso.sedesol.gob.mx>

- D. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, para las siguientes fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el plan de trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

En cada caso las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán contar con un equipo técnico específico capacitado para las actividades y pertinente por cada plan de trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén debidamente justificados en el plan de trabajo.

Informar por escrito libre a la Delegación en caso cambio de domicilio de "LA ORGANIZACION" en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal dentro de los siguientes 10 días hábiles, quien a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

OCTAVA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, será causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, el cual deberá efectuarse en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS", estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- "EL REPRESENTANTE LEGAL" acepta promover la participación de los beneficiarios del Programa en la integración de comités comunitarios en los participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio de Concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 9	
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS	
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE METAS AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:	
NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
1 ORGANIZACIÓN	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o Última Acta de Modificación.
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISIÓN	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NÚMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9 METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10 OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [doble meta]).
11 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [doble meta]).
12 CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACIÓN	
13 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometen en la columna 11. Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc).
14 MES	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FÓRMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACIÓN	
15 ACUMULADA	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16 POR CUBRIR	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17 ALCANCE%	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
18 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19 ELABORÓ POR PARTE DE LA DELEGACIÓN	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20 REVISÓ	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto
CRITERIOS GENERALES 1.- Llenar con letra mayúscula 2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2013.	
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.	

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. ORGANIZACION	1.1 Información de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre completo de la Organización.
			1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico.
			1.1.1.3. Figura Asociativa.
			1.1.1.4. Fecha de Constitución.
			1.1.1.5. Representante Legal
			1.1.1.6. Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Consejo de Administración de la Organización.
			1.1.1.7. Registro Federal de Contribuyentes.
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.1.8. Objeto Social.
			1.1.1.9. Actividad Preponderante.
			1.1.1.10. Número de socios vigentes en actas.
			1.1.1.11. Número de socios beneficiarios del proyecto, cuadro que contenga: municipio, localidad, género y beneficiarios de Oportunidades.
			1.1.1.12. Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto.
			1.1.1.13. Datos del responsable directo de la operación del proyecto.
			1.1.2.1. Misión.
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.2.2. Visión.
			1.1.2.3. Principios.
			1.1.2.4. Estrategias.
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.2.5. Objetivos.
			1.1.3.1. Breve relato de la formación y evolución de la organización.
		1.1.5 Organigrama	1.1.3.2. Modelo de participación de la población objetivo, y en su caso de Contraloría Social.
			1.1.4.1. Breve descripción de los apoyos recibidos, cuadro que contenga las siguientes columnas: dependencia, año, montos y descripción de los resultados obtenidos.
		1.1.6 Análisis FODA	1.1.5.1. Nombre y cargo de los Integrantes del Consejo de Administración de la organización.
			1.1.5.2. Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia de la organización.
			1.1.6.1. Análisis FODA de la organización.
			1.1.6.2. Decisiones y acciones derivadas del análisis.
2. PROYECTO	2.1 Proyecto Integrador	2.1.1 Nombre del Proyecto	2.1.1.1. Nombre del Proyecto.
			2.1.1.2. Descripción de lo que se

			pretende obtener con el proyecto para los socios beneficiarios del mismo, la organización y para su región.
		2.1.2 Región de Influencia del proyecto.	2.1.2.1 Breve descripción geográfica del área de aplicación del proyecto: Estado, Región, Municipio (s) y Localidad (es), que forman parte de la cobertura del programa.
		2.2.1 Diagnóstico de la Región del proyecto	2.2.1.1 Diagnóstico de las condiciones de la región, municipio o localidad donde se aplica el proyecto integrador, que permita identificar los problemas y potencialidades del proyecto. 2.2.1.2 Identificación de la problemática central que atiende el proyecto: Económica Productiva Mercado Ambiental Social Otras
	2.3 Estrategia comercial	2.3.1 Diagnóstico del mercado	2.3.1.1 Productos o servicios existentes. 2.3.1.2 Análisis de la competencia. 2.3.1.3 Precios. 2.3.1.4 Canales de comercialización.
		2.3.2 Tipo de demanda que atenderá el proyecto	2.3.2.1 Análisis de Factibilidad del Mercado. 2.3.2.2 Mercado objetivo.
		2.3.3 Estrategia comercial	2.3.3.1 Producto. 2.3.3.2 Plaza. 2.3.3.3 Precio. 2.3.3.4 Promoción.
	2.4 Aspectos Técnico – Administrativos	2.4.1 Localización	2.4.1.1 Factores condicionantes de la localización del proyecto (disponibilidad de caminos de acceso, agua, electricidad trifásica, terreno propiedad de la organización etc.). 2.4.1.2 Descripción de la localización del proyecto (croquis regional y de localización específica).
		2.4.2 Principales factores condicionantes del Tamaño	2.4.2.1 Producción y ventas de los socios beneficiarios del proyecto, especificando superficie y volúmenes de dos años anteriores a la

			presentación del proyecto. 2.4.2.2 Capacidad de producción regional. 2.4.2.3 Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación.
		2.4.3 Ingeniería	2.4.3.1 Descripción del producto 2.4.3.2 Proceso de producción. 2.4.3.3 Selección de la tecnología justificando los parámetros técnicos del proyecto. 2.4.3.4 Necesidades de maquinaria y equipo para la producción, justificando capacidades y compatibilidad. 2.4.3.5 Programa de producción. 2.4.3.6 Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. 2.4.3.7 En caso de requerir obra civil e Infraestructura, de acuerdo a su tamaño anexar planos o croquis y distribución de maquinaria y equipo.
		2.5.1 Diseño administrativo	2.5.1.1 Organigrama de la empresa. 2.5.1.2 Perfil de los puestos y Currícula Vitarum de los responsables. 2.5.1.3 Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		2.6.1 Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	2.6.1.1 Manifestación de Impacto Ambiental, planes de manejo, permisos requeridos para ejecutar el proyecto, etc.
	2.5 Presupuesto de inversiones	2.5.1 Presupuesto	2.5.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes. En el recurso federal se deberá considerar el costo del seguro paramétrico de los activos por adquirir.
		2.5.2 Otras fuentes de financiamiento	2.5.2.1 Autorizaciones de las fuentes complementarias de financiamiento o en su caso status del trámite.
		2.5.3 Cotizaciones	2.5.3.1 Cotizaciones y justificación de cada

			uno de los bienes o servicios que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.) Se requieren al menos 2 cotizaciones. (En caso de obra deberá estar desglosado a nivel de precio unitario).
3. EVALUACION DEL PROYECTO	3.1 Proyección de ingresos y egresos	3.1.1 Estados financieros actualizados. 3.1.2 Estados financieros Pro forma. 3.1.3 Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo.	3.1.1.1 Presentar por lo menos balance y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. 3.1.2.1 Presentar Estados Financieros Proforma proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recurso solicitado 3.1.3.1 Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación del recurso. • Volumen de la producción esperada del proyecto. • Valor de la producción esperada del proyecto. • Número de empleos a generar con la operación del proyecto. • Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario. 3.1.3.2 Otras metas que aporta el proyecto.
		3.1.4 Indicadores.	3.1.4.1 Indicadores obligatorios, que serán evaluados por el Programa : Proporción del Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo / volumen de la producción proyectado) * 100 Proporción del Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo / valor de la producción proyectada)* 100 Variación de empleos generados = (número de empleos generados en el periodo / número de empleos proyectados) * 100 Variación en el ingreso promedio por beneficiario = (ingreso promedio por beneficiario alcanzado / ingreso promedio por

			beneficiario proyectado) por 100
			3.1.4.2 Indicadores de Otras Metas aportadas por el proyecto.
	3.2 Análisis de sostenibilidad	3.2.1 Social. • Describa en qué forma el proyecto satisface de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios. 3.2.2 Ambiental. Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. • Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. 3.2.3 Económica. 3.2.4 Financiera.	
	3.3 Capitalizaciones.	3.3.1 Tabla específica de capitalización de recursos de SEDESOL.	3.3.1.1 Calculada con base en lo señalado en las reglas de operación, sin involucrar otras fuentes financieras, con la tasa de actualización propuesta en el proyecto, calendarizado.
	3.4 Análisis FODA del Proyecto	3.4.1 Análisis FODA del Proyecto	3.4.1.1 Definir el FODA del proyecto, el cual deberá reflejar el entorno del mismo, que permita visualizar y medir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, internas y externas del proyecto integrador.
	3.5 Socios Beneficiarios del Proyecto Integrador.	3.5.1 Listado de socios	3.5.1.1 Relación de Socios Beneficiarios del proyecto, especificando género, ubicación de los mismos por municipio y localidad, superficie de producción y volumen de producción

Recomendaciones para el llenado de la Guía para la Elaboración de los Proyectos Integradores.

La Guía para la elaboración de Proyectos Integradores no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán

considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

INFORMACION DE LA ORGANIZACION

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.9, 1.1.1.11 y 1.1.1.13 deberán anotar los datos básicos y de la organización que se solicitan en cada apartado.

Apartado 1.1.1.10 anotar en el siguiente cuadro los datos que solicita el apartado.

Número de socios beneficiarios del proyecto, **cuadro que contenga municipio, localidad**, género y beneficiarios de Oportunidades.

Municipio	Localidad	Mujeres	Hombres	Total	Beneficiarios de Oportunidades
Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Número de mujeres	Número de hombres	Suma de mujeres y hombres	Número de beneficiarios
Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Número de mujeres	Número de hombres	Suma de mujeres y hombres	Número de beneficiarios
Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Número de mujeres	Número de hombres	Suma de mujeres y hombres	Número de beneficiarios

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir este propósito (responder a la pregunta por qué existimos, cuál es nuestro propósito básico).

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a dónde se quiere llegar, cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que se debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION.

Breve relato de la formación, constitución y evolución de la organización. Describir en un breve relato la formación, constitución (cuando nace) y evolución de la organización.

Modelo de participación de la población objetivo. De igual forma, se deberá describir brevemente la forma de participación de la población en el desarrollo del proyecto y en su caso su participación en Contraloría Social.

ANTECEDENTES DE GESTION DE APOYOS.

Breve descripción de los apoyos recibidos, cuadro que contenga las siguientes columnas: dependencias estatales, federales, privadas, año, montos y resultados de los apoyos recibidos.

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Administración.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Organización que presenta el Proyecto Integrador, así como las acciones para contrastar dicho análisis.

Decisiones y acciones derivadas del análisis, deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el proyecto integrador a buen término, buscando el beneficio de los socios que conforman la organización de productores.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRADOR

Enunciar nombre del proyecto

Describir qué es lo que se pretende obtener con el proyecto para sus socios, la organización y para su región. Enunciar las perspectivas que se generan con la puesta en marcha del proyecto o de su continuación en caso de haber recibido apoyos para su actividad.

REGION DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Deberá identificar en forma breve el área de aplicación del proyecto tales como: Estado, y Región, **Municipio y Localidades** que atiende la organización **con el proyecto**, éstos deberán ser parte del numeral de cobertura autorizada por el programa.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PROYECTO.

Diagnóstico de las condiciones de la región, municipio o localidad donde se aplica el proyecto integrador. Entorno del Proyecto. El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o de las condiciones actuales de la región, municipio o localidad donde operará el proyecto. Se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas de la organización o del proyecto en el territorio a causa de las problemáticas económica, productiva, de mercado, ambiental y social, que limitan el desarrollo de la misma; deberán identificar quiénes se encuentran implicados con la solución, tanto interna como externa.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA CENTRAL QUE ATIENDE EL PROYECTO.

Deberá indicar las acciones que aplicará la organización para la solución de las problemáticas económica, productiva, mercado, ambiental, social y otras, expuestas en el proyecto resultado del **diagnóstico**, de manera que esta información permita tener una visión concreta del trabajo desarrollado en el proyecto y con ello verificar la relación problemáticas-proyecto.

ESTRATEGIA COMERCIAL.

DIAGNOSTICO DE MERCADO.

Productos o servicios existentes. Deben identificarse los productos o servicios con los que van a competir el producto o servicio que se derive de la aplicación del proyecto. Dependiendo del tipo y tamaño del proyecto, los productos o servicios de la competencia que se identifiquen serán de cobertura local, regional, estatal, nacional o incluso internacional.

Análisis de la Competencia. En este apartado se debe plantear el mapa de los posibles competidores del proyecto; ventajas comparativas de los competidores exitosos; tecnología que utilizan para la producción, etc.

Precios. Se trata de establecer con claridad los precios de los productos o servicios de la competencia, profundizando en aquellos que tienen mayor competitividad, de manera que se muestren los factores que dan origen a las ventajas comparativas.

Canales de comercialización. Deben plantearse la estructura de los canales de distribución y comercialización de la competencia y la que se aplicará para la comercialización de los productos o servicios derivados del proyecto, estableciéndose claramente las ventajas comparativas.

TIPO DE DEMANDA QUE ATENDERÁ EL PROYECTO.

Análisis de factibilidad del mercado objetivo del producto apoyado por la Sedesol. En este apartado se debe analizar el mercado de los productos o servicios a obtener con el proyecto con el fin de determinar sus posibilidades de venta lucrativa.

Mercado Objetivo. Con base en la demanda que atenderá el proyecto deben definirse con claridad el mercado o los mercados objetivos que atenderá el proyecto y de ser posible hacer referencia a la documentación comprobatoria del caso, tales como contratos, cartas de intención de compras, etc., mismas que se deben anexar.

ESTRATEGIA COMERCIAL

Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia, determinándose las fortalezas y debilidades para concluir con un dictamen objetivo sobre las posibilidades de éxito.

Plaza. En función de la información contenida en el “Diagnóstico de mercado” y la “Estrategia comercial”, se deben establecer con claridad los puntos de venta de los productos o servicios del proyecto, señalándose las ventajas comparativas con relación a la competencia de la(s) plaza(s) seleccionada(s).

Precio. Deben determinarse técnicamente los precios de venta de los productos y subproductos que se generen con el proyecto y éstos deben analizarse con relación a los de los productos o servicios identificados como competencia. Del análisis debe obtenerse la viabilidad de precios de los productos o servicios del proyecto.

Promoción. En su caso (según el tamaño del proyecto), se debe señalar las líneas de promoción que se adoptarán para posesionar en el mercado al producto o servicio.

ASPECTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS.

LOCALIZACION.

Factores condicionantes de la localización del proyecto. Enunciar los factores condicionantes o criterios que se utilizaron para definir la ubicación del proyecto, tales como disponibilidad de caminos, agua, electricidad, mercados locales regionales y nacionales, etc.

Descripción de la localización del proyecto. Croquis regional y de localización específica. Debe plantearse un croquis con los elementos básicos para ubicar regionalmente las instalaciones requeridas por el proyecto (en su caso las existentes) y las vialidades primarias y secundarias o caminos para llegar a las mismas. Con relación a este croquis, debe elaborarse otro en el que se defina la localidad o fracción de ella con la información necesaria para ubicar las instalaciones a construir o ya construidas, según sea el caso.

PRINCIPALES FACTORES CONDICIONANTES DEL TAMAÑO.

Principales factores condicionantes del tamaño. Deben señalarse e inter-relacionarse en el análisis, los elementos que determinan el tamaño del proyecto o servicio a realizar en relación a:

la Producción y ventas de los socios *beneficiarios del proyecto*, superficie y volúmenes de dos años anteriores a la presentación del proyecto

Capacidad de producción regional. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima en la región para la operación.

Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación del proyecto.

INGENIERIA

Descripción del Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia.

Proceso de producción. El proceso debe diseñarse de punta a punta, esto es desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización de los productos. Debe expresarse en forma gráfica, resumiendo al máximo cada uno de los pasos a seguir pero considerando en cada etapa el tipo de maquinaria y equipo que entra en operación. Este esquema aplica también para proyectos en marcha que solicitan escalamiento de la cadena productiva en cualquiera de sus niveles (producción, transformación o comercialización).

Selección de la tecnología. Tecnología compatible con los parámetros técnicos que justifiquen la maquinaria y equipo solicitados en el proyecto para el procesamiento de la materia prima y obtención de los productos del proyecto y los criterios de selección de la misma.

Necesidades de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo se justifica en función de que se encuentre inmersa en la “descripción del proceso de producción” sólo que en este apartado se deben listar y cuantificar a detalle, especificando sus capacidades de procesamiento, las cuales deben ser acordes con los volúmenes de disponibilidad de materia prima y con las características del resto de la maquinaria y equipo.

Programa de Producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima generada por la operación del proyecto a través de los socios.

Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. Las cantidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares deben cuantificarse para el año en que se autorice el proyecto, en el entendido de que la mano de obra forma parte integral del proyecto que debe cubrirse con aportación de los beneficiarios o de otra fuente financiera.

EN CASO DE OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA, ANEXAR: Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), planos de la obra y croquis de la ubicación.

LA COMPLEJIDAD DE LOS PLANOS O CROQUIS DE OBRA SERA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA OBRA CIVIL POR CONSTRUIR.

Para obras de hasta \$ 100,000.00 sólo bastará con un croquis en el que se especifiquen las dimensiones de largo, ancho y altura, así como el tipo de materiales a utilizar en cimentación, pisos, muros y cubiertas. En obras de hasta \$ 100,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto podrá ser avalada mediante firma por un técnico en construcción, entendiéndose por ello desde un estudiante técnico en el área de construcción hasta un maestro de obras.

Para obras de \$100,000.00 y hasta \$500,000.00 se requieren planos o croquis de mayor detalle tanto de planta arquitectónica como de un corte longitudinal en los que se ubique la maquinaria y equipo (en su tamaño a escala, con el fin de garantizar que el tamaño de la nave o bodega es suficiente tanto en área de planta como de altura). En obras de \$ 100,000.00 hasta \$ 500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe ser avalada por el técnico en construcción con el perfil señalado, pero el cálculo del mismo debe realizarse con base en conceptos de obra (firme, cadena, columna, etc.), unidad de medida, cantidad, precio unitario (mano de obra más material requerido e indirectos), costo por concepto.

Para obras de \$ 500,000.00 en adelante, se requiere de los planos arquitectónicos (con estudio de áreas del proceso que albergará), estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que requiera el Ayuntamiento en que se realizará la obra, para expedición de los permisos respectivos. Para obras de más de \$500,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto debe elaborarse sobre las bases mencionadas, pero debe avalarse por un profesional o una empresa de la construcción.

DISEÑO ADMINISTRATIVO

Organigrama de la empresa. Se refiere al cuadro de directivos, técnicos, administradores y operativos a cargo del proceso de acopio, procesamiento y comercialización de los productos.

Perfil de los puestos y currículum vitae de los responsables. El perfil de puestos debe ser congruente con las funciones a desarrollar.

Requerimientos de capacitación y asistencia técnica. En este apartado se deben justificar las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas así como las cartas descriptivas de la capacitación y asistencia técnica solicitadas, En caso de que su pago se solicite a la SEDESOL deberá ubicarse en el presupuesto desglosado de los bienes o servicios que requiere el proyecto.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO.

Manifestación de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, etc. Deberán presentar la Cedula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos, así como toda aquella documentación que requiera el proyecto para su puesta en marcha o de continuidad, su no presentación hace inviable la propuesta.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

MEMORIAS DE CALCULO.

Presupuesto Desglosado y Calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes y si aporta en especie. En la calendarización del Presupuesto deberá desagregar por mes, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Modelo de Presupuesto Desglosado y Calendarizado. Presupuesto por conceptos y fuentes financieras, deberá utilizarlo e incluirlo en el proyecto integrador.

Presupuesto Desglosado por conceptos y fuentes financieras.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS				
				SEDEOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 20% DE EFECTIVO	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
Presupuesto de bienes o servicios a adquirir								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto de maquinaria y equipo por adquirir								

Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto de obra civil (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias)								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto para capacitación y asistencia técnica								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto capital de trabajo								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto inversión diferida								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Costo de Seguro Paramétrico								
Los renglones que sean necesarios								
TOTAL								

Nota: En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página si se trata de aportación municipal, estatal o privada.

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

En caso de que reporte este concepto, deberá ser tangible y comprobable, en los casos en los que la viabilidad del proyecto esté supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. De los conceptos de gasto que requiera el proyecto integrador (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.). **Se solicitan dos cotizaciones** a presentar, aunque se recomienda sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc. **Así mismo deberá justificar todos y cada uno de los conceptos de gasto que indique en el presupuesto presentado en el proyecto.**

EVALUACION DEL PROYECTO.

PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS.

ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS.

Presentar balance general y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. Deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la organización en determinada fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en la misma en el periodo contable terminado en dicha fecha. Comprenden el balance general; los estados de resultados; variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

ESTADOS FINANCIEROS PRO FORMA.

Es la presentación de los ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación de los recursos solicitados.

METAS CUANTIFICABLES Y CALENDARIZADAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación de los mismos:

- Volumen de la producción esperada del proyecto.
- Valor de la producción esperada del proyecto.
- Número de empleos a generar con la operación del proyecto.
- Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario.

Otras metas que aporta el proyecto. Son resultados adicionales derivados de las acciones que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

INDICADORES.**Indicadores obligatorios a corto plazo (Que serán evaluados por el Programa):**

- Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo/volumen de la producción proyectado) * 100
- Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo/valor de la producción proyectada) * 100
- Variación de empleos generados = (número de empleos alcanzados en el periodo/número de empleos proyectados) * 100
- Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario = (ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzado/ingreso familiar promedio por beneficiario proyectado) * 100

Indicadores de Otras metas del proyecto.

Son mediciones adicionales derivados de las actividades que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se deberá describir brevemente el impacto del proyecto en la región de influencia, considerando los siguientes factores: social, ambiental, económico y financiero.

- Social.- Explicar qué beneficios genera (aumento de la producción, mejora de la calidad de la producción, mejora de la salud, mejora de precios, amplitud del mercado, etc.) y si éstos satisfacen de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios.
- Ambiental.- Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en:
 - o Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
 - o Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
 - o Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.
- Económica.- Promueve la actividad económica de la región.
- Financiera.- Genera suficiente derrama económica al apoyar directa e indirectamente a los agentes económicos de la región influencia del proyecto.

CAPITALIZACIONES.**Tabla específica de capitalización de recursos de SEDESOL.**

La **capitalización** son los excedentes financieros generados por diferencia entre los costos de producción y los precios de venta que permiten la **capitalización** de los recursos otorgados, manteniendo su valor en el tiempo, calculada con la tasa utilizada en los Estados Financieros Pro Forma. La tabla de **capitalización** deberá contener los siguientes datos: las fechas de pagos, especificando en qué tiempo se llevarán a cabo las **capitalizaciones de los recursos**, con un plazo máximo de 7 años, **la Organización de considerarlo pertinente podrá capitalizar el total de los recursos apoyados antes de dicho plazo**. La **capitalización** del apoyo no deberá involucrar otras fuentes financieras.

En el análisis FODA del proyecto, deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y Debilidades del mismo; así como visualizar las amenazas y oportunidades externas, para el buen éxito del proyecto.

Relación de Socios Beneficiarios del proyecto, deberá contener los siguientes datos:

Nombre, género, ubicación de los mismos por municipio y localidad, superficie de producción y volumen de producción, localizables en las actas constitutiva o de exclusión-inclusión vigentes que presenten.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 11**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES.**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA "[REDACTED]", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO [REDACTED], BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1o. de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores, que consiste en apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado(a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) La propuesta presentada por "LA ORGANIZACION", fue revisada técnica jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

La siguiente declaración se aplicará únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.
- h) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado mediante sesión del Comité de Validación Central de fecha [REDACTED].

DECLARA "LA ORGANIZACION":

- I.- Que es una Organización legalmente constituida cuando menos un año antes de la difusión de la convocatoria para la modalidad, mediante instrumento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado [REDACTED], titular de la Notaria Pública número [REDACTED] de [REDACTED] en el Estado de [REDACTED], e inscrita en el Registro [REDACTED] bajo el número [REDACTED], de fecha [REDACTED], mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es: [REDACTED].
- II.- Que su "REPRESENTANTE LEGAL", (el o la) C. [REDACTED], cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe de [REDACTED] titular de [REDACTED] de [REDACTED] en el Estado de [REDACTED] e inscrito en el Registro [REDACTED] bajo el número [REDACTED] de fecha [REDACTED], mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.
- III.- Que conoce "LAS REGLAS", así como las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- IV.- Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.
- V.- Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- VI.- No presenta adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.

- VII.- Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.
- VIII.- Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2012 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus capitalizaciones.
- IX.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en [REDACTED].
- X.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quien a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.
- XI.- Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "LA ORGANIZACION", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.
- XII. Que "EL REPRESENTANTE LEGAL" acreditó la residencia de "LA ORGANIZACION" con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- XIII.- Que para el caso que el proyecto se trate de instalación, ampliación o mejora, acreditó la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del espacio destinado para tales efectos.

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (monto con número y letra) correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto integrador, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores, la cantidad de \$ [REDACTED] (monto número y letra), correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION", para la consecución del Proyecto Integrador, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (Cantidad con número y letra) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (___%) conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación) de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: [REDACTED], de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION", el apoyo por la cantidad de \$ [REDACTED] pesos 00/100 M.N.), (monto con número y letra) de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio, como única ministración y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Proyecto que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Proyecto autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos XX y XX, debiendo capturar la información en la página electrónica <http://www.siipso.sedesol.gob.mx>.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Proyecto autorizado por el Programa Opciones Productivas.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013, debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Central de Validación.

G.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema del Programa Opciones Productivas, <http://www.siipso.sedesol.gob.mx>

H.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quien a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013. .

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior "LA ORGANIZACION" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de una aportación económica para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 de "LAS REGLAS".

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- "EL REPRESENTANTE LEGAL" acepta promover la participación de los beneficiarios del Programa en la integración de comités comunitarios en los participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 11-A**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES CON GARANTIA**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA "[REDACTED]", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO [REDACTED], BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS CON EL COMPONENTE DE GARANTIAS PARA EL EJERCICIO 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de Fondos de garantías a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1o. de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre

a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos para la constitución de garantías en los casos en que los proyectos con las mismas características, dichos proyectos productivos serán para beneficiar a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado(a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) Dicho proyecto productivo fue autorizado por la banca de desarrollo, Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, conforme la validación técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado [REDACTED] de [REDACTED] del 2013.

DECLARA "LA ORGANIZACION" QUE:

- A. Es una Organización de Productores legalmente constituida, cuando menos un año antes de la difusión de la convocatoria para la modalidad lo cual acredita mediante Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED] del Estado de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de [REDACTED] bajo el número [REDACTED], de fecha [REDACTED], misma que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es: [REDACTED].
- B. Su "REPRESENTANTE LEGAL", (el o la) C. [REDACTED], cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente Convenio de Concertación, mismas que le fueron conferidas mediante instrumento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado [REDACTED] titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED] Estado de [REDACTED] e inscrita en el Registro [REDACTED] bajo el número [REDACTED] de fecha [REDACTED], mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

- C. Que conoce "LAS REGLAS", así como las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. Que el "LA ORGANIZACION" cuenta con la autorización de la banca social, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos denominado "[REDACTED]", bajo el número [REDACTED].
- E. Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.
- F. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.
- G. Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.
- H. Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2012 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus capitalizaciones.
- I. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED], el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- J. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en [REDACTED].
- K. Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "LA ORGANIZACION", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.
- L. Que "EL REPRESENTANTE LEGAL" acreditó la residencia de "LA ORGANIZACION" con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- M. Que para el caso que el proyecto se trate de instalación, ampliación o mejora, acreditó la legítima propiedad, posesión, uso, goce o usufructo del espacio destinado para tales efectos.

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

Para el caso de que el monto sea entregado en una sola ministración, aplicarán las cláusulas primera y segunda que a continuación se señalan:

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, para la constitución de un Fondo de Garantía.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través de cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, para la constitución de un Fondo de Garantía.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al ([REDACTED] % conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación) de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: [REDACTED], de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION", el apoyo por la cantidad de \$ [REDACTED] pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio, como única ministración y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Proyecto que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.
- C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Proyecto autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos XX y XX, debiendo capturar la información en la página electrónica <http://www.siipto.sedesol.gob.mx>.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL", determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- 1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
- 2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 3. Presente tachaduras o enmendaduras
- 4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
- 5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

- D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Proyecto autorizado por el Programa Opciones Productivas.

- E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- F.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema del Programa Opciones Productivas, <http://www.opciones.sedesol.gob.mx>
- G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable al C, el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior "LA ORGANIZACION" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 de "LAS REGLAS".

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- "EL REPRESENTANTE LEGAL" acepta promover la participación de los beneficiarios del Programa en la integración de comités comunitarios en los participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 12



DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE METAS
PROYECTOS INTEGRADORES

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
1 ORGANIZACIÓN	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISIÓN	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NÚMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9 METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10 OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [doble meta]).
11 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [doble meta]).
12 CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACIÓN	
13 DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometerá en la columna 11. Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc).
14 MES	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FÓRMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACIÓN	
15 ACUMULADA	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16 POR CUBRIR	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17 ALCANCE%	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACIÓN	
18 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19 ELABORÓ POR PARTE DE LA DELEGACIÓN	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20 REVISÓ	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 13

MODELO DE CONVOCATORIA A MUJERES Y HOMBRES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR Y EN EL CASO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, LA POBLACION QUE VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA Y QUE PRESENTAN CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACION, INTERESADAS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y en el caso de la cruzada contra el hambre, la población que vive en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación, interesadas /os en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Objetivo de la Convocatoria**

Invitar a mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, interesadas en presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento con los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2013. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sostenibles.

Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar a este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, en los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- ✓ Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- ✓ Que los beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- ✓ Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. de las Reglas de Operación que refieren a la población objetivo, como las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura. En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza

multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
 - b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
 - c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
 - d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:
http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el proyecto, una solicitud de apoyo económico y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las personas y organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la o el interesado o la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3.- Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Fondo de Cofinanciamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al	5.- La Unidad Administrativa Responsable del Programa

corriente respecto a su calendario de capitalizaciones	(UARP) y la Delegación verificarán en sus registros.
6.- Contar con un proyecto de inversión.	6. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado que se encuentra anexo a las Reglas de Operación, suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).
7.- Que sus ingresos estén por debajo de la línea de bienestar. Cabe destacar que en el caso de la Cruzada contra el Hambre, la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.	7.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , el Cuestionario único de Información Socioeconómica (CUIIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto que se encuentra anexo a las Reglas de Operación y entregar en la Delegación, el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta, deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite, las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php .
8.- Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	8.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales:	9.- Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
9.- Contar con Acta de Asamblea.	
Para el caso de Organizaciones:	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción de Trámites y Servicios y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial, que se encuentra en la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	
11.- Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.	11.- Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación correspondiente, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos:

Criterios

Requisitos

(Documentos requeridos)

Contar con aportaciones o créditos	Entregar documento que acredite la fuente complementaria
---	--

complementarios para el Desarrollo del proyecto.	de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	Entregar copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios.

Para el caso de organizaciones:

Al momento de suscribir el convenio de concertación que se encuentra como anexo de las Reglas de Operación, el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente, un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos, asentando lo siguiente:

- a) **Nombre completo con la firma del representante legal, y**
- b) **Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.**

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre 1/.	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10 del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre 1/.	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u	\$30,000	Hasta el 80 % del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.

		otras fuentes (incluyendo crédito).		
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre que se pueden verificar en la liga siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo.

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Consultar la lista en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación correspondiente, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación correspondiente, realice de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que está defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Proyectos

En esta modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, las propuestas serán evaluadas por el Comité de Validación Central, en los casos de los Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre, así como para Fondo de Garantía y los apoyos complementarios.

Cabe destacar que el citado Comité de Validación Central es el responsable de:

- ✓ Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- ✓ Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- ✓ Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Las demás propuestas que no se mencionaron en el supuesto que antecede de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, serán evaluadas por el Comité de Validación Estatal, el cual tienen como facultades las siguientes:

- Realizar funciones de planeación de la inversión en las modalidades de su ámbito y dictaminar las propuestas con base en los criterios señalados en los anexos que forman parte de las Reglas de Operación.
- Recomendar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región.
- Autorizar Asistencia técnica y acompañamiento, a proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, cuyo monto sea menor a \$75,000.00 cuyos beneficiarios lo soliciten y que el proyecto lo justifique.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa:

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central, podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

El fallo del Comité de Validación será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaría - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.

ANEXO 13A

MODELO DE CONVOCATORIA A MUJERES Y HOMBRES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR Y EN EL CASO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, LA POBLACION QUE VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA Y QUE PRESENTAN CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACION, INTERESADAS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS, EN LOS CASOS EN QUE LOS PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS, SEAN AUTORIZADOS COMO CREDITOS POR LA BANCA DE DESARROLLO, FINANCIERA RURAL O FIDEICOMISOS PUBLICOS DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL, A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y en el caso de la cruzada contra el hambre, la población que vive en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación, interesadas en presentar proyectos productivos para ser apoyados con recursos del Programa Opciones Productivas en su modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos con las mismas características, sean autorizados como créditos por la Banca de Desarrollo, Financiera Rural o Fideicomisos Públicos de fomento del Gobierno Federal que se realice en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Objetivo de la Convocatoria

Invitar a mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, interesadas en presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento con los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2013. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sostenibles.

Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas, en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos por la banca de desarrollo, de Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar a este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, en los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, deberán contar con un Seguro para los activos adquiridos con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- ✓ Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- ✓ Que los beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- ✓ Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. de las Reglas de Operación que refieren a la población objetivo, como las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura. En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el proyecto, una solicitud de apoyo económico y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las personas y organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.

2. - Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la o el interesado o la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3.- Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Fondo de Cofinanciamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones	5.- La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación verificarán en sus registros.
6.- Contar con un proyecto de inversión.	6. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado que se encuentra anexo a las Reglas de Operación, suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro). En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito.
7.- Que sus ingresos estén por debajo de la línea de bienestar. Cabe destacar que en el caso de la Cruzada contra el Hambre, la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.	7.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, el Cuestionario único de Información Socioeconómica (CUI) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto que se encuentra anexo a las Reglas de Operación y entregar en la Delegación, el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro, para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta, deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite, las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php.
8.- Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	8.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos que se encuentra como anexo en las Reglas de Operación y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales: 9.- Contar con Acta de Asamblea.	9.- Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de Organizaciones:	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción de Trámites y Servicios y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial, que se encuentra en la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html
10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	
11.- Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.	11.- Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación correspondiente, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto.	Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	Entregar copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios.

Para el caso de organizaciones:

Al momento de suscribir el convenio de concertación que se encuentra como anexo de las Reglas de Operación, el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente, un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos, asentando lo siguiente:

- c) Nombre completo con la firma del representante legal, y
- d) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre 1/.	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10 del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre 1/.	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 80 % del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura 2/.	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.

1/ Ver la lista de Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre que se pueden verificar en la liga siguiente: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo.

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Consultar la lista en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación correspondiente, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación correspondiente, realice de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>., hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que ésta defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Proyectos

En esta modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, las propuestas serán evaluadas por el Comité de Validación Central.

Cabe destacar que el citado Comité de Validación Central es el responsable de:

- ✓ Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- ✓ Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- ✓ Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Central responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa:

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central, podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.

ANEXO 13B

MODELO DE CONVOCATORIA A MUJERES Y HOMBRES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR QUE TENGAN APROBADO UN PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS ____ A ____, QUE REQUIERAN UN APOYO COMPLEMENTARIO ESPECIFICO CAPITALIZABLE ENFOCADO A LA MEJORA DE SUS PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LOS RUBROS INDICADOS EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, que tengan aprobado un proyecto productivo apoyado con recursos del Programa Opciones Productivas durante los ejercicios ____ a ____, que requieran un apoyo complementario específico capitalizable enfocado a la mejora de sus productos de conformidad con los rubros indicados en el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Objetivo de la Convocatoria

Invitar a mujeres y hombres, en lo individual o integradas en grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, interesadas en solicitar un apoyo complementario específico capitalizable enfocado a la mejora de sus productos de conformidad con los rubros indicados en el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

Características del Apoyo

Son apoyos económicos específicos capitalizables para proyectos productivos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, enfocados a la mejora de productos.

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los anexos relativos a esta vertiente que se encuentran en las Reglas de Operación, debe ser aplicado única y exclusivamente a los conceptos aprobados y conforme a la solicitud de apoyo.

Los recursos de los apoyos complementarios tendrán un plazo máximo de capitalización de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en los anexos relativos a esta vertiente que se encuentran en las Reglas de Operación.

Es importante especificar que no se podrá otorgar este tipo de apoyos para el caso de que los establecimientos comerciales lo utilicen para surtir su inventario.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2013.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el proyecto, una solicitud de apoyo económico y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las personas y organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la o el interesado o la organización solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3.- Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Fondo de Cofinanciamiento en la vertiente de apoyos complementarios, se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- En los Apoyos complementarios para mercadotecnia, contar con una propuesta de mejora de los productos.	5.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , la solicitud de Apoyo Complementario que se encuentra en los anexos de las Reglas de Operación y entregar una impresión firmada en la Delegación correspondiente.
a) Acreditar identidad.	a) Entregar copia de la identificación oficial del representante legal o social, y de la Clave Unica de Registro Población (CURP) de los solicitantes.
b) Estar al corriente respecto a su calendario de capitalización.	b) La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación, verificarán en sus registros que se esté al corriente en la capitalización del proyecto.
c) Contar con un proyecto que esté operando a la fecha de la difusión de la Convocatoria, y que se haya	c) La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y la Delegación, verificarán esta situación por los medios que correspondan.

apoyado en los ejercicios 2008 a 2012

d) Que sus ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.

d) Obligatorio para el registro, capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

<http://opciones.sedesol.gob.mx> el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar el acuse que emite el sistema,

para lo cual deberá contar con la Clave Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes.

En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en

http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php

6.- Para el caso de Organizaciones:

6.- Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 20), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos y deberá mencionar:

Nombre completo con la firma del representante legal, y

Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio

7.- Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productoras y productores.

7.- Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

8.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.

8.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html

9.- Para el caso de los grupos sociales:

9.- Entregar copia del acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Montos de Apoyo

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los anexos relativos a esta vertiente que se encuentran en las Reglas de Operación, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	\$ 2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo.	\$ 5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	\$ 10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	\$5,000
2.5. Página de Internet.	\$3,000
3. Elaboración de:	

3.1. Empaque.	\$ 10,000
3.2. Envase.	\$ 10,000
3.3. Embalaje.	\$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	\$ 8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$ 5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	\$ 4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	\$ 5,000
7. Desarrollo de Manuales de producción o de Calidad	\$10,000
8. Implementación de Manuales de tecnologías ambientales	\$10,000

Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que ésta defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los Proyectos

Los proyectos que recibirán apoyos complementarios enfocados a la mejora de sus productos, serán los que resulten aprobados por el Comité de Validación Central, de acuerdo a su operación y capitalización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes que sean beneficiarios vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes.
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento "Apoyos Complementarios".

El fallo del Comité de Validación será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las y los interesados cuyos proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud del apoyo, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control - Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el

numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____.- Director General de Opciones Productivas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN
PROYECTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

ANEXO 2.8

1. Información general del proyecto

Nombre del Proyecto: _____
 Fecha de Inicio: _____
 Fecha de Término: _____

2. Descripción del Proyecto

Objetivo General: _____
 Objetivos Específicos: _____
 Justificación: _____
 Alcance: _____
 Beneficiarios: _____
 Recursos: _____
 Riesgos: _____

3. Organización del Proyecto

Nombre del Proyecto: _____
 Fecha de Inicio: _____
 Fecha de Término: _____

4. Descripción de las Actividades

Actividad 1: _____
 Actividad 2: _____
 Actividad 3: _____
 Actividad 4: _____
 Actividad 5: _____
 Actividad 6: _____
 Actividad 7: _____
 Actividad 8: _____
 Actividad 9: _____
 Actividad 10: _____
 Actividad 11: _____
 Actividad 12: _____
 Actividad 13: _____
 Actividad 14: _____
 Actividad 15: _____
 Actividad 16: _____
 Actividad 17: _____
 Actividad 18: _____
 Actividad 19: _____
 Actividad 20: _____
 Actividad 21: _____
 Actividad 22: _____
 Actividad 23: _____
 Actividad 24: _____
 Actividad 25: _____
 Actividad 26: _____
 Actividad 27: _____
 Actividad 28: _____
 Actividad 29: _____
 Actividad 30: _____
 Actividad 31: _____
 Actividad 32: _____
 Actividad 33: _____
 Actividad 34: _____
 Actividad 35: _____
 Actividad 36: _____
 Actividad 37: _____
 Actividad 38: _____
 Actividad 39: _____
 Actividad 40: _____
 Actividad 41: _____
 Actividad 42: _____
 Actividad 43: _____
 Actividad 44: _____
 Actividad 45: _____
 Actividad 46: _____
 Actividad 47: _____
 Actividad 48: _____
 Actividad 49: _____
 Actividad 50: _____
 Actividad 51: _____
 Actividad 52: _____
 Actividad 53: _____
 Actividad 54: _____
 Actividad 55: _____
 Actividad 56: _____
 Actividad 57: _____
 Actividad 58: _____
 Actividad 59: _____
 Actividad 60: _____
 Actividad 61: _____
 Actividad 62: _____
 Actividad 63: _____
 Actividad 64: _____
 Actividad 65: _____
 Actividad 66: _____
 Actividad 67: _____
 Actividad 68: _____
 Actividad 69: _____
 Actividad 70: _____
 Actividad 71: _____
 Actividad 72: _____
 Actividad 73: _____
 Actividad 74: _____
 Actividad 75: _____
 Actividad 76: _____
 Actividad 77: _____
 Actividad 78: _____
 Actividad 79: _____
 Actividad 80: _____
 Actividad 81: _____
 Actividad 82: _____
 Actividad 83: _____
 Actividad 84: _____
 Actividad 85: _____
 Actividad 86: _____
 Actividad 87: _____
 Actividad 88: _____
 Actividad 89: _____
 Actividad 90: _____
 Actividad 91: _____
 Actividad 92: _____
 Actividad 93: _____
 Actividad 94: _____
 Actividad 95: _____
 Actividad 96: _____
 Actividad 97: _____
 Actividad 98: _____
 Actividad 99: _____
 Actividad 100: _____

5. Presupuesto

Presupuesto Total: _____
 Presupuesto por Actividad: _____
 Presupuesto por Unidad: _____
 Presupuesto por Persona: _____
 Presupuesto por Hora: _____
 Presupuesto por Día: _____
 Presupuesto por Semana: _____
 Presupuesto por Mes: _____
 Presupuesto por Trimestre: _____
 Presupuesto por Semestre: _____
 Presupuesto por Año: _____

6. Anexos

Anexo 1: _____
 Anexo 2: _____
 Anexo 3: _____
 Anexo 4: _____
 Anexo 5: _____
 Anexo 6: _____
 Anexo 7: _____
 Anexo 8: _____
 Anexo 9: _____
 Anexo 10: _____
 Anexo 11: _____
 Anexo 12: _____
 Anexo 13: _____
 Anexo 14: _____
 Anexo 15: _____
 Anexo 16: _____
 Anexo 17: _____
 Anexo 18: _____
 Anexo 19: _____
 Anexo 20: _____
 Anexo 21: _____
 Anexo 22: _____
 Anexo 23: _____
 Anexo 24: _____
 Anexo 25: _____
 Anexo 26: _____
 Anexo 27: _____
 Anexo 28: _____
 Anexo 29: _____
 Anexo 30: _____
 Anexo 31: _____
 Anexo 32: _____
 Anexo 33: _____
 Anexo 34: _____
 Anexo 35: _____
 Anexo 36: _____
 Anexo 37: _____
 Anexo 38: _____
 Anexo 39: _____
 Anexo 40: _____
 Anexo 41: _____
 Anexo 42: _____
 Anexo 43: _____
 Anexo 44: _____
 Anexo 45: _____
 Anexo 46: _____
 Anexo 47: _____
 Anexo 48: _____
 Anexo 49: _____
 Anexo 50: _____
 Anexo 51: _____
 Anexo 52: _____
 Anexo 53: _____
 Anexo 54: _____
 Anexo 55: _____
 Anexo 56: _____
 Anexo 57: _____
 Anexo 58: _____
 Anexo 59: _____
 Anexo 60: _____
 Anexo 61: _____
 Anexo 62: _____
 Anexo 63: _____
 Anexo 64: _____
 Anexo 65: _____
 Anexo 66: _____
 Anexo 67: _____
 Anexo 68: _____
 Anexo 69: _____
 Anexo 70: _____
 Anexo 71: _____
 Anexo 72: _____
 Anexo 73: _____
 Anexo 74: _____
 Anexo 75: _____
 Anexo 76: _____
 Anexo 77: _____
 Anexo 78: _____
 Anexo 79: _____
 Anexo 80: _____
 Anexo 81: _____
 Anexo 82: _____
 Anexo 83: _____
 Anexo 84: _____
 Anexo 85: _____
 Anexo 86: _____
 Anexo 87: _____
 Anexo 88: _____
 Anexo 89: _____
 Anexo 90: _____
 Anexo 91: _____
 Anexo 92: _____
 Anexo 93: _____
 Anexo 94: _____
 Anexo 95: _____
 Anexo 96: _____
 Anexo 97: _____
 Anexo 98: _____
 Anexo 99: _____
 Anexo 100: _____

ANEXO 15. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

**NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.**

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran tres criterios en los proyectos.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado con una calificación satisfactoria, se considerará como **no elegible**.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los que determinen cada Comité de Validación Estatal conforme a las potencialidades de las actividades económicas regionales y /o locales, así como a los impactos en la generación de ingresos.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 16**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL O LA C. [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LAS Y LOS CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA C. [REDACTED], EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "[REDACTED]". BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DENTRO DE LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1º de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y

carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores dentro de los Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del "GRUPO SOCIAL" a través del "REPRESENTANTE SOCIAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) La propuesta presentada por el "GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

La siguiente declaración se aplicará únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

- h) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha [REDACTED].

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL" QUE:

- A. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado [REDACTED].
- B. Que mediante acta de asamblea social de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20__, que se agrega como Anexo 1, se nombró al o la C. [REDACTED], como representante social.
- C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrirán quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

- D. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2013.
- E. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.
- F. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- G. Que el "GRUPO SOCIAL" acreditó la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- H. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].
- I. Que el proyecto productivo se encuentra dentro de los Municipios considerados en la Cruzada contra el Hambre.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, se prevé una inversión total de \$ [REDACTED] 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al [REDACTED] % del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (monto con letra) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".
- b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.
- C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros del proyecto autorizado.
- D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.
- E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.
- G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.
- H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (*tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros*), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de "LAS REGLAS".

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de “LAS REGLAS”.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a “EL GRUPO SOCIAL”, el proyecto en comento no se pudiera realizar, “EL GRUPO SOCIAL” a través de “EL REPRESENTANTE” se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la “LA SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- “EL REPRESENTANTE SOCIAL” acepta promover la participación del “GRUPO SOCIAL” en la integración de comités comunitarios en los que participaran en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 17**CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO SIN APORTACION DEL ESTADO**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL O LA C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LAS Y LOS CC. _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado _____ de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1º de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del "GRUPO SOCIAL" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) La propuesta presentada por el "GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

- h) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha [REDACTED].

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL" QUE:

- A. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado [REDACTED].
- B. Que mediante acta de asamblea social de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20 [REDACTED], que se agrega como Anexo 1, se nombró al C. [REDACTED], como representante social.
- C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrir quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2013.
- E. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

- F. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- G. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].
- H. Que el "GRUPO SOCIAL" acredite la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- I. Que el representante no es servidor público, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de \$ [REDACTED] 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.; (monto con letra) dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N) (monto con letra) *(aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito)*, correspondiente al [REDACTED] % del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (monto con letra) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N., (monto con letra) para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".
- b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales que se refiere la cláusula Primera y Segunda.
- C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.
- D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.
- E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Estatal de Validación.
- G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.
- H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a “EL GRUPO SOCIAL”, el proyecto en comento no se pudiera realizar, “EL GRUPO SOCIAL” a través de “EL REPRESENTANTE” se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de “LA SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- “EL REPRESENTANTE SOCIAL” acepta promover la participación del “GRUPO SOCIAL” en la integración de comités comunitarios en los que participaran en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 17 –A**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON GARANTIA**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL C. [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. [REDACTED], Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "[REDACTED]" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CON EL COMPONENTE DE GARANTIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles. También se podrá apoyar para la constitución de Fondos de garantías a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1º de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de

organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos para la constitución de garantías en los casos en que los proyectos con las mismas características, dichos proyectos productivos serán para beneficiar a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del "GRUPO SOCIAL" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) La propuesta presentada por el "GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".
- h) Dicho proyecto productivo fue autorizado como crédito ante la banca de desarrollo social, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, de acuerdo a las Leyes aplicables en la materia.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL" QUE:

- A. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado [REDACTED].
- B. Que mediante acta de asamblea social de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20[REDACTED], que se agrega como Anexo1, se nombró a (la o el) C. [REDACTED], como representante social.

- C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrirán quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con la Autorización del crédito ante la banca de desarrollo social, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, denominado "[REDACTED]", bajo el número [REDACTED].
- E. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.
- F. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- G. Que el "GRUPO SOCIAL" acreditó la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- H. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de \$ [REDACTED] 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal la cantidad de \$ [REDACTED] (cantidad con letra 00/100 M.N.); dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, para la constitución de Garantías liquidas en el crédito.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior para la adquisición de activos fijos deberán ser nuevos, también se apoyarán conceptos de inversión diferida y capital de trabajo.

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ [REDACTED] (cantidad con letra 00/100 M.N) conforme al crédito número [REDACTED], autorizado por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, correspondiente al [REDACTED] % del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución que haya autorizado el crédito con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) (monto con letra) correspondiente al Fondo de Garantía autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, aportará los recursos a través de cheque nominativo a favor del “GRUPO SOCIAL”, por conducto de la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N) (monto con letra), correspondiente a la Garantía de la inversión autorizada al “GRUPO SOCIAL”, para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERA.- El “GRUPO SOCIAL”, por conducto de su representante expide a favor de “LA SEDESOL”, el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.), (cantidad con letra) para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de “LA SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

- a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del “GRUPO SOCIAL”.
- b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- c) Que el recurso será destinado como Garantía para el Proyecto Productivo autorizado por la banca de desarrollo, Financiera Rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

CUARTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.
- C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros del proyecto autorizado.
- D.- Permitir a “LA SEDESOL”, efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.
- E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado “Recursos no devengados” de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

QUINTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del “GRUPO SOCIAL” a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que “LA SEDESOL” exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio de Concertación y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (*tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros*), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación

"LA SEDESOL", podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "EL GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "EL GRUPO SOCIAL" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- "EL REPRESENTANTE SOCIAL" acepta promover la participación del "GRUPO SOCIAL" en la integración de comités comunitarios en los que participaran en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, el día _____ del mes _____ del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 18**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON APORTACION DEL ESTADO**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL O LA C. [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL O LA C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL "GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LAS Y LOS CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA C. [REDACTED] Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "[REDACTED]" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1º de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES**DECLARA LA "SEDESOL" QUE:**

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del "GRUPO SOCIAL" a través de o la "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado [REDACTED] de [REDACTED] de 2013.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

- g) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha [REDACTED].

DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- A. De conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de [REDACTED], es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior que forma parte de la Federación según los principios de ese ordenamiento.
- B. (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).
- C. (Establecer detalladamente las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).
- D. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED].

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL" QUE:

- a. Es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado [REDACTED].
- b. Que mediante acta de asamblea social de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20[REDACTED], que se agrega como Anexo 1, se nombró al o la C. [REDACTED], como representante social.
- c. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrir quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2013.
- e. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

- f. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- g. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].
- h. Que el "GRUPO SOCIAL" acredita la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de \$ [REDACTED] 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de \$ [REDACTED] (Monto con letra 00/100 M.N.); dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra 00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al [REDACTED] % del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

"EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "[REDACTED]" en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada "[REDACTED]", con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ [REDACTED] (cantidad con letra 00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".
- b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Estatal de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a “EL GRUPO SOCIAL”, el proyecto en comento no se pudiera realizar, “EL GRUPO SOCIAL” a través de “EL REPRESENTANTE” se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de “LA SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- “EL REPRESENTANTE SOCIAL” acepta promover la participación del “GRUPO SOCIAL” en la integración de comités comunitarios en los que participaran en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

ANEXO 19

SOLICITUD DE APOYO COMPLEMENTARIO (FONDO DE COFINANCIAMIENTO)

Fecha de solicitud _____

Nombre del proyecto _____

Punto SGP _____ **Número de obra SPSO** _____ **Año de registro** _____

Modalidad de apoyo (especifique si es 100x100) _____ **Número de beneficiarios** _____ **Monto de apoyo federal** _____

(El municipio o localidad del proyecto se encuentra dentro de la cobertura 2013?) SI ☐ NO ☐

(El grupo u organización está al corriente con sus recuperaciones?) SI ☐ NO ☐

(En qué sector de actividad económica se encuentra el grupo u organización?) Primario ☐ Secundario ☐ Terciario ☐

Revisión llevada por la delegación

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre (s) _____ **Apellido paterno** _____ **Apellido materno** _____

Nombre del grupo, organización o medio social _____

Estado _____ **Municipio** _____ **Localidad** _____

Modalidad _____ **Año en que recibió el apoyo** _____ **Monto del apoyo recibido** _____

Productos que elaboran _____

CONCEPTOS PARA APOYO COMPLEMENTARIO **Monto**

1. Registro de marca _____	\$ _____
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo _____	\$ _____
2.2. Imagen e identidad corporativa (material gráfico: tarjetas de presentación, hojas membretes, etc.) _____	\$ _____
2.3. Empaques, envases, etiquetas y cajas. _____	\$ _____
2.4. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones). _____	\$ _____
2.5. Página de Internet. _____	\$ _____
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque. _____	\$ _____
3.2. Envase. _____	\$ _____
3.3. Embalaje. _____	\$ _____
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas. _____	\$ _____
4.2. Material gráfico (folleto, catálogos, revistas o publicaciones). _____	\$ _____
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE) _____	\$ _____
6. Tabla nutricional (análisis de laboratorio) _____	\$ _____
7. Desarrollo de manuales de producción o de calidad _____	\$ _____
8. Implementación de tecnologías ambientales _____	\$ _____
9. Otros conceptos relacionados con las mejoras de productos. Describalos brevemente: _____	\$ _____
Total	\$ _____

Revisión llevada por el solicitante

PERIODO DE RECUPERACIÓN

Indique el periodo de recuperación del recurso solicitado (el periodo máximo es de 2 años) _____

Por la persona, grupo,
organización: representante social o legal

Por la Delegación:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ANEXO 20**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE APOYOS COMPLEMENTARIOS**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL O LA C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LAS Y LOS CC. _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MEJORA DE PRODUCTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado _____ de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1º de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, una vez validado técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".
- g) Que el proyecto productivo fue aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, con forme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

- h) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha [REDACTED].

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL" QUE:

- A. Es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado [REDACTED].
- B. Que mediante acta de asamblea social de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20[REDACTED], que se agrega como Anexo 1, se nombró al C. [REDACTED], como representante social.
- C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrir quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

- E. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.
- F. Que el "GRUPO SOCIAL" acredita la residencia de cada uno de los solicitantes, con comprobantes de domicilio y/o constancias de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- G. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESol" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, la cantidad de \$ [REDACTED] (cantidad con letra 00/100 M.N.), por concepto de apoyo complementario; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

Dicha cantidad será aplicada únicamente para los conceptos de apoyo complementario para la mejora de productos descritos en el numeral 3.5.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas de la siguiente manera:

Concepto	Monto máximo	Monto Autorizado

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

SEGUNDA.- LA "SEDESol" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al apoyo complementario autorizado al "GRUPO SOCIAL", enfocados a la mejora de los productos del proyecto que se autorizó en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- "LA SEDESol", aportará los recursos a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra), correspondiente al apoyo complementario autorizado al "GRUPO SOCIAL", enfocados a la mejora de los productos del proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERA.- Se trata de un apoyo complementario específico capitalizable enfocado a la mejora de los productos del proyecto productivo a cargo del "GRUPO SOCIAL".

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social expide a favor de "LA SEDESol", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESol", mencionando lo siguiente:

Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar los avances físicos financieros a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles inmediato que se reporta.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

SEXTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos y exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Sexta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

OCTAVA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado:
3. Por presente tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

NOVENA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

En los territorios donde no exista cobertura de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la capitalización se realizará a través de las siguientes instancias: Cuentas de ahorro e inversión en entidades bancarias, aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; fideicomisos de inversión y reinversión.

DECIMA.- En caso de que por cualquier causa imputable a “EL GRUPO SOCIAL”, el proyecto en comento no se pudiera realizar, “EL GRUPO SOCIAL” a través de “EL REPRESENTANTE” se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de “LA SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- “EL REPRESENTANTE SOCIAL” acepta promover la participación del “GRUPO SOCIAL” en la integración de comités comunitarios en los que participaran en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 22

MODELO DE CONVOCATORIA A MUJERES Y HOMBRES TECNICOS Y/O PROFESIONISTAS ACREDITADOS Y/O CERTIFICADOS POR INSTITUCIONES O ENTIDADES CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA ACREDITAR O CERTIFICAR, ASI COMO A INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR TECNOLOGICA, SUPERIOR Y UNIVERSIDADES QUE CUENTEN CON UN AREA O PROGRAMA DE INCUBACION DE EMPRESAS, EXTENSIONISMO O FORMACION DE EMPRENDEDORES, INTERESADOS EN PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE HAN SIDO APOYADOS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.2 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A los mujeres y hombres técnicos y/o profesionistas acreditados y/o certificados por instituciones o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, así como a instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores, interesados en proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a las beneficiarias y los beneficiarios de proyectos productivos que han sido apoyados a través de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Objetivo de la Convocatoria:**

Invitar a mujeres y hombres técnicos y/o profesionistas acreditados y/o certificados por instituciones o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, así como a instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores, interesados en proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a las y los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento en el marco del Programa de Opciones Productivas, quienes se encargarán de proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos asignados, fomentar la formación de emprendedores, registro y monitoreo del desarrollo del proyecto y vinculación con mercados en las iniciativas productivas formuladas por personas o grupos sociales, cuyos ingresos se encuentran por debajo la línea de bienestar y en el caso de la Cruzada contra el Hambre de las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencias de acceso a la alimentación, desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sostenibles.

Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2013, para estos fines, se destinarán a apoyar a la población objetivo del Programa en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, para proporcionarles los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos, fomento a la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo de los proyectos y vinculación con mercados, a través de técnicos y/o profesionistas y/o, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas o grupos sociales, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

El monto de los recursos destinados para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento al proyecto, será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por "LA SEDESOL", incluyendo impuestos y retenciones.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto anual máximo de apoyo a los asistentes es de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N), y estará en función al número de proyectos que le sean asignados a cada técnico, profesionista o Institución.

Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos M.N.).

Se asignará el apoyo para Asistencia técnica y acompañamiento a proyectos de Fondo de Cofinanciamiento cuando:

- ✓ Sea requerido por las y los beneficiarios al momento del prerregistro o propuesto por la SEDESOL.
- ✓ Sea aceptado por las y los beneficiarios mediante una Carta de Aceptación, en escrito libre.
- ✓ El perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto.
- ✓ El monto de la aportación federal sea de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) o mayor.
- ✓ Cuando el proyecto no reciba Asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).

El periodo máximo de acompañamiento se considera a partir de la firma el convenio y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

En esta modalidad en ningún caso se podrán apoyar proyectos de servicios y establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos.

Cobertura

El Programa operará en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- d) Los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

En el caso de la Cruzada contra el Hambre la población objetivo estará constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación en las localidades que no se encuentran consideradas en los incisos a, b y c del numeral 3.1.

Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es el 31 de diciembre de 2013.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se van a proporcionar los servicios de asistencia técnica y acompañamiento, una solicitud y podrán ser susceptibles de ser elegibles, las personas e instituciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesada /o en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre de la o el interesado o la institución solicitante; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo solicitado;

	-Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. Para el caso de instituciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3.- Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional.
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Asistencia Técnica y Acompañamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- Ser un profesional o técnico, acreditado y /o certificado por instituciones y entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar.	5.- Entregar copia, y presentar original para cotejo, de los documentos que avalen el nivel de estudios y la acreditación o certificación correspondiente. Entregar carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna, y que es sabedor de las penas en que incurre en caso de presentar documentación alterada o apócrifa.
6.- Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.	6.- Presentar un escrito donde manifiestan contar con el área o programa requeridos.
7.- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	7.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
8.- No estar inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.	8.- Manifestar en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos. La Delegación y la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública. http://rsps.gob.mx .
9.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	9.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión e Informe General del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx , específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción de Trámites y Servicios y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial, que se encuentra en la liga siguiente: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/plataforma/132_9879.html

10.- Para el caso de las Instituciones Educativas:

Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los mismos criterios y requisitos de elegibilidad mencionados.

10.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa y que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos, para lo cual la Delegación y la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública:

<http://rsps.gob.mx>

Una vez que al Asistente Técnico, profesionista o Institución Educativa le sean asignados proyectos de Fondo de Cofinanciamiento por el Comité de Validación respectivo, deberá presentarse en la Delegación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de la difusión del fallo, para recibir la información correspondiente a fin de conocer las acciones necesarias para recibir el apoyo, además de cumplir lo siguiente:

Aceptación del grupo u organización para el acompañamiento.	Entregar en formato libre la aceptación por parte del grupo u organización de su acompañamiento en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
Contar con un plan de trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento.	Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el plan de trabajo de acuerdo al anexo de las Reglas de Operación, suscrito por el técnico, profesionista o Institución Educativa y por el representante social o legal del proyecto productivo a proporcionar los servicios de asistencia técnica y acompañamiento, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.

Al momento de suscribir el convenio de concertación de acuerdo al anexo de las Reglas de Operación o de recibir el apoyo, el técnico, profesionista o institución educativa, deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas, a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.

Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas, notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.

Para efectos del Reporte de Actividades que se encuentra anexo a las Reglas de Operación, los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sipso.sedesol.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.

En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas, el comité correspondiente podrá reasignarlos a otro asistente técnico. Para tales efectos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá el fallo correspondiente.

Entrega de la solicitud

La recepción de los documentos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día ____ de ____ de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, las y los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda proporcionar los servicios de asistencia y acompañamiento, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Desde la fecha de difusión de la convocatoria, las y los interesados deberán preregistrarse en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>., hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el periodo que ésta defina.

En caso de requerirlo, las y los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, las y los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretenda proporcionar los servicios de asistencia y acompañamiento, la solicitud de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso c) de las Reglas de Operación del Programa. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).

Al recibir la solicitud, la Delegación revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará a las y los interesados por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Selección de los candidatos

En esta modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Validación Estatal.

Para efectos de la selección de candidatos, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los candidatos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos_de_las_Convocatorias), dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Las personas e instituciones que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, que no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Por otra parte, las personas e instituciones que hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentarse en la Delegación correspondiente donde hayan formulado la solicitud, la totalidad de la documentación en original, para su cotejo.

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación.

En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se tendrá por no presentada la solicitud.

Los resultados de la selección de los hombres y mujeres serán inapelables.

Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central, en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Secretaría de Desarrollo Social (Atención Ciudadana)

Teléfonos: 5141 7972 y 5141 7974

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Sedesol.

Teléfono: 53 28 50 00

51439 y 51453

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio - Sedesol - Oficina de la C. Secretaría - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección “Enlaces Destacados” y consultar la “Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía”, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____ de 2013.- C.
_____- Director General de Opciones Productivas.

	ANEXO 23 CRITERIOS DE ACEPTACION Y BAJA PARA ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO
---	---

Podrán postularse para prestar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento aquellos **profesionales o técnicos** que dispongan de una acreditación o certificación vigente, que demuestre su competencia o suficiencia para brindar asistencia técnica y/o capacitación a proyectos productivos.

A su vez, las **Instituciones Educativas** que deseen participar deberán demostrar que cuentan con un área o programa de incubación de empresas o extensionismo para el desarrollo rural.

No serán consideradas aquellas postulaciones que estén condicionadas, o tengan alguna observación, por parte de la institución o entidad que acredita o certifica.

Que el perfil técnico del acompañante cumpla con los requerimientos y necesidades de los proyectos.

En la Modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, serán causas de baja para cualquier participante cuando este incurra en todas aquellas circunstancias derivadas de los siguientes puntos:

- Cuando el proyecto reciba asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).
- Se compruebe que su participación en la Modalidad se lleva a cabo con fines políticos electorales y/o partidistas.
- Se cuenta con denuncia de que solicitó alguna compensación económica o en especie a los beneficiarios por los proyectos asistidos y acompañados, dentro del periodo de acompañamiento establecido en el convenio de concertación.
- Incumpla con el plan de trabajo, avalado por la Delegación Federal de la SEDESOL y por el grupo de beneficiarios, debido a causas imputables al profesionista o técnico.
- No se guarde confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y/o divulgar información inherente a dichos trabajos, y con ello causar perjuicios a terceros.
- Incumpla en la entrega de reportes del desarrollo de los proyectos asignados, durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al que reporta.
- Estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Cuando se demuestre que el técnico profesionista o Institución Educativa esté recibiendo recursos de otros Programas Federales o Estatales por los mismos conceptos que recibe del Programa Opciones Productivas.
- Cuando se demuestre desviación de los recursos federales aportados, por causas imputables al profesionista, técnico o Institución Educativa.
- Cuando se detecte que proporcionó información falseada, en relación a cualquier documento entregado a la SEDESOL.
- No asista a las reuniones de trabajo, después de tres avisos, convocadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, para la asignación de proyectos y/o presentación de programas de trabajo.
- Incumpla en lo estipulado en el Convenio de Concertación

De este modo, el profesional, técnico o Institución Educativa podrá mantener su vigencia en la Modalidad toda vez que cumpla con efectividad y transparencia los puntos antes mencionados.

ANEXO 24**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL O LA C. [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA C. [REDACTED] EN ADELANTE "ASISTENTE" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE SE HAN BENEFICIADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1 de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Por lo anterior, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Asistencia Técnica y Acompañamiento, que son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que consisten en proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos asignados, fomentar la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo del proyecto y vinculación con mercados en las iniciativas productivas formuladas por personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del o la "ASISTENTE", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].

DECLARA EL O LA "ASISTENTE" QUE:

- A. Llamarse [REDACTED], haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Clave Unica de Registro Población [REDACTED], estado civil [REDACTED], e identificarse con [REDACTED], No. [REDACTED], expedido por [REDACTED], con fecha [REDACTED], en la que se advierte una fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos.
- B. Acreditó los criterios y requisitos de participación establecidos en la convocatoria de Asistencia Técnica y Acompañamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, resultando elegido a través de la lista de los nombres de las personas seleccionadas, en el sitio www.sedesol.gob.mx, con los que se conformará el padrón anual de esta modalidad.
- C. Conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. El acredita la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.
- E. Está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.
- F. En caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades encontrarse en situación regular demostrable respecto a sus capitalizaciones.
- G. Manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que "LA SEDESOL" le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.

- H. Acepta incorporarse al padrón anual de la modalidad.
- I. Adquiere el compromiso de proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos, fomento a la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo de los proyectos y vinculación con mercados a personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos, seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el método definido por "LA SEDESOL".
- J. Acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por hombres y mujeres, familias, grupos sociales u organizaciones ubicadas en la zona de cobertura del Programa, que estén en su fase de operación en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.
- K. Es responsable del uso de la clave de acceso en el sistema <http://www.siipso.sedesol.gob.mx>.
- L. Acepta que la Delegación, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlo en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.
- M. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED], el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- N. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].

CLAUSULAS

PRIMERA.- El o la "ASISTENTE", se obliga con "LA SEDESOL" a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente, destacándose que el apoyo se asigna para asistencia técnica y acompañamiento cuando sea solicitado y aceptado por los beneficiarios, el perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto, el monto de la aportación federal será de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) o mayor y cuando el proyecto no sea beneficiado por otro tipo de apoyo para Asistencia técnica y acompañamiento.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará a favor de el o la "ASISTENTE", un total equivalente de hasta el 20% del monto de recursos aportados por "LA SEDESOL" al proyecto productivo el cual asciende a \$ [REDACTED] ([REDACTED] pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos se consideran no capitalizables.

TERCERA.- El apoyo será cubierto por "LA SEDESOL" a el o la "ASISTENTE", cuando este último entregue a entera satisfacción de "LA SEDESOL" los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

El monto anual máximo por acompañante será de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- El o la "ASISTENTE", se obliga a:

- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- Respetar el los criterios de anualidad de los Recursos Federales provenientes del Programa.
- Formular los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación en el Estado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al periodo que reporta.
- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Presente tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

QUINTA.- Permitir a “LA SEDESOL” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.

SEXTA.- Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

SEPTIMA.- El o la “ASISTENTE” se obliga a no solicitar durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

OCTAVA.- El o la “ASISTENTE” se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la “SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del o la “ASISTENTE”, a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que “LA SEDESOL” suspenderá los apoyos, e inclusive, podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, el o la “ASISTENTE”, se sujetará a lo establecido por Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El o la “ASISTENTE”, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El o la “ASISTENTE” acepta participar en la integración de comités comunitarios en los que participará en el proceso de instrumentación y supervisará el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, el día _____ del mes _____ del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Secretaría de Desarrollo Social Plan de Trabajo Asistencia Técnica y Acompañamiento		ANEXO 25																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">Delegación:</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td>Folio del Proyecto FC:</td><td></td></tr> <tr><td>No. Obra SIIPSO de FC:</td><td></td></tr> <tr><td>Folio del Técnico:</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td></td></tr> <tr><td>Requerimiento de Asistencia Técnica:</td><td></td></tr> </table>	Delegación:		Folio del Proyecto FC:		No. Obra SIIPSO de FC:		Folio del Técnico:		Nombre del Proyecto:		Requerimiento de Asistencia Técnica:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">Fecha de Emisión:</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td>Período de Reporte:</td><td></td></tr> <tr><td>Importe Federal Asignado:</td><td></td></tr> <tr><td>Status de Validación:</td><td></td></tr> </table>	Fecha de Emisión:		Período de Reporte:		Importe Federal Asignado:		Status de Validación:			
Delegación:																							
Folio del Proyecto FC:																							
No. Obra SIIPSO de FC:																							
Folio del Técnico:																							
Nombre del Proyecto:																							
Requerimiento de Asistencia Técnica:																							
Fecha de Emisión:																							
Período de Reporte:																							
Importe Federal Asignado:																							
Status de Validación:																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Area</th> <th style="width: 15%;">Actividad Programada</th> <th style="width: 10%;">No. De Visitas Programadas</th> <th style="width: 15%;">Actividad Reportada</th> <th style="width: 15%;">Documento Comprobatorio</th> <th style="width: 10%;">No. De Visitas Reportadas</th> <th style="width: 10%;">No. De Visitas Acumuladas</th> <th style="width: 10%;">No. De Visitas por Realizar</th> <th style="width: 10%;">% de Avance Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 150px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>						Area	Actividad Programada	No. De Visitas Programadas	Actividad Reportada	Documento Comprobatorio	No. De Visitas Reportadas	No. De Visitas Acumuladas	No. De Visitas por Realizar	% de Avance Acumulado									
Area	Actividad Programada	No. De Visitas Programadas	Actividad Reportada	Documento Comprobatorio	No. De Visitas Reportadas	No. De Visitas Acumuladas	No. De Visitas por Realizar	% de Avance Acumulado															
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO				_____ VO.BO. Y FIRMA DE QUIEN RECIBE																			

Anexo 26**Esquema para la promoción y operación de la contraloría social****Presentación**

Considerando que el objetivo primordial de los proyectos productivos es el bienestar de la población rural en situación de pobreza y de marginación, la figura de la “Contraloría Social” constituye una parte de gran interés, para promover la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación, a fin de combatir la corrupción y crear una cultura de transparencia y legalidad dentro del Programa Opciones Productivas.

Esta figura se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, tal como establece el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior, es necesario que los beneficiarios cuenten con la información completa, fidedigna y accesible del Programa, con el propósito de que conozcan su operación y les sea posible detectar con facilidad la comisión de posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera para que la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Sobre el particular, la Dirección General de Opciones Productivas, diseñó una estrategia que se integra por 4 acciones: Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Actividades de Coordinación, las cuales están previstas con distintas actividades y metas que se encuentran contempladas en el Programa Anual de Trabajo, tal como lo disponen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Dicha estrategia, tiene como propósito que la Dirección General de Opciones Productivas, conjuntamente con las Delegaciones Federales de la SEDESOL, realice las siguientes actividades:

Difusión:

La estrategia de difusión de contraloría social abarcará dos ejes fundamentales: a nivel interinstitucional se enfocará en homologar los criterios y contenidos que integran los materiales de difusión, con un lenguaje ciudadano claro y contenido didáctico que incite la atención y comprensión de los beneficiarios y al exterior pretenderá fomentarles la importancia de las acciones de contraloría social para el buen funcionamiento de los programas y la correcta aplicación de los recursos públicos a través del equipo de trabajo en las instancias normativas y Delegaciones Federales.

Con el propósito de informar sobre la operación del Programa la instancia normativa elaborará material digital (reglas de operación, guía rápida y díptico), enviándolos a la Unidad de Comunicación Social de la SEDESOL, para su validación y una vez aprobados serán remitidos de manera electrónica a los responsables del esquema de contraloría social en las Delegaciones Federales, con la finalidad de que los impriman y se utilicen en las reuniones de capacitación y en las asambleas comunitarias.

Así mismo, en el caso de que las Delegaciones Federales llegaran a realizar algún tipo de material, deberán enviarlo a la instancia normativa para su validación ante la Unidad de Comunicación Social de la SEDESOL.

Capacitación y asesoría:

El plan de capacitación de contraloría social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar a todos los funcionarios públicos responsables de desempeñar estas actividades en las Delegaciones Federales, mediante talleres y videoconferencias que promuevan el trabajo comunitario, la participación social y planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de denuncia.

Acorde a este plan de capacitación y con el objetivo de que los servidores públicos y beneficiarios integrantes de comités puedan realizar adecuadamente la contraloría social, la DGOP desarrollará la capacitación según se detalla a continuación:

La DGOP, en su carácter de instancia normativa, capacitará al enlace de contraloría social para impulsar su operación en el programa y a nivel local con los beneficiarios.

El enlace de la instancia normativa evaluará el cumplimiento de las actividades en la materia y asesorará vía telefónica y correo electrónico, a los responsables del esquema en las Delegaciones Federales, sobre cualquier duda o comentario surgido de la operación de contraloría social y sobre el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP.

El enlace de contraloría social de la instancia normativa, en coordinación con la SFP, o en su caso, con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil realizará las acciones de capacitación a los servidores públicos y personal operativo responsable de la contraloría social en las Delegaciones Federales, a través de talleres regionales y videoconferencias.

Corresponde a los responsables del esquema en las Delegaciones Federales la capacitación a los beneficiarios integrantes de comités, por ello deberán brindarles conocimientos generales del Programa y proporcionarles las herramientas necesarias para desempeñar sus tareas de seguimiento, supervisión y vigilancia, ejerciendo su derecho a la información y a la rendición de cuentas de manera corresponsable con el Gobierno.

Integración de comités

La integración, registro en el SICS y organización de comités en el Programa Opciones Productivas será responsabilidad del encargado del esquema de contraloría social en cada una de las Delegaciones Federales, en función de la Guía operativa de contraloría social y anexos correspondientes, en caso de considerarlo conveniente se podrá apoyar de las instancias estatales y municipales que estime pertinente.

En tal virtud, el Enlace de Contraloría Social de la Dirección General de Opciones Productivas proporcionará asesoría permanente a los responsables del Programa en cada una de las Delegaciones Federales de la SEDESOL, quienes a su vez deberán otorgar acompañamiento a los miembros de los Comités, para que sean capaces de realizar adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica el esquema de Contraloría Social, así como de captar la cédulas de vigilancia entre los propios beneficiarios y entregarlas al responsable del Programa en la Delegación, a fin de que se capturen en el Sistema Informático y se integre esa información al reporte anual que se remita a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Seguimiento

El seguimiento de las actividades de contraloría social por parte de la Dirección General de Opciones Productivas, se llevarán a cabo a través del análisis de la información capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social, que realizan los enlaces en las Delegaciones Federales de la SEDESOL, en cuanto al cumplimiento de las actividades estipuladas en sus respectivos Programas Estatales de Trabajo.

Encontrándose entre dichas actividades, la supervisión y el acompañamiento periódico a los integrantes de los comités constituidos, a efecto de procurar el buen ejercicio de sus compromisos, mediante visitas de asesoría a dichos Comités, debiéndose considerar las fechas de entrega de los apoyos y las etapas en las que se deberán promover las actividades de Contraloría Social, para lo cual se deberán allegarse de los elementos previstos en el apartado de "Asesoría a los integrantes de los Comités" que se encuentra en la Guía Operativa y los anexos que la integran, mismos que servirán como instrumentos para monitorear el cumplimiento de dichas actividades y los resultados obtenidos en este rubro, debiéndose tomar en cuenta que se trata de un compromiso que está inmerso en las propias Reglas de Operación y en los modelos de los convenios de concertación de las distintas modalidades de apoyo de este Programa.

En caso de que se adviertan observaciones de la información capturada en el análisis que realice la instancia normativa, se comunicarán a los responsables del esquema en las Delegaciones Federales, procurando en todo momento asegurar la calidad de la misma.

Cédulas de vigilancia e informes anuales

El responsable del esquema de contraloría social recabará, las cédulas de vigilancia de cada comité durante el ejercicio fiscal y los capturará en el SICS.

Actividades de Coordinación

Se llevarán a cabo por parte de las Delegaciones Federales, cuando intervengan en la ejecución de los proyectos las autoridades estatales y/o municipales, a través de los instrumentos jurídicos que celebren, en los cuales deberá agregarse el apartado correspondiente a la contraloría social, en los que podrá especificarse las disposiciones previstas en el apartado décimo quinto de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, lo anterior a fin de que esas instancias coadyuven con la Delegación Federal, para realizar actividades de promoción y difusión entre los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos relacionados con la contraloría social.

Para tal propósito, se podrá establecer colaboración con órganos estatales o municipales de control, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones para colaborar con la Delegación Federal en las actividades que esta última determine a través de los instrumentos de coordinación que se suscriban para tal efecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 27

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2013

	Jerarquía de Objetivos	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Propósito	Porcentaje de proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento puestos en marcha que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo y manifiestan ventas	(Número de proyectos Integradores y de Fondo de cofinanciamiento puestos en marcha, que permanecen en operación después de dos años de haber sido apoyados y que manifiestan ventas/Número de proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento apoyados en el año de recibido el subsidio) * 100.	Porcentaje	Anual*
2		Porcentaje de proyectos productivos apoyados provenientes de grupos integrados o consolidados por Agencias de Desarrollo Local, que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo y manifiestan ventas.	(Número de proyectos productivos apoyados provenientes de grupos integrados o consolidados por Agencias de Desarrollo Local que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo y manifiestan ventas/Número de proyectos productivos apoyados de grupos integrados o consolidados por las Agencias de Desarrollo Local apoyadas en el ejercicio fiscal)*100.	Porcentaje	Anual*
3	Componente	Porcentaje de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento con apoyo de Asistencia técnica y Acompañamiento	(Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados que tienen asignado Asistencia Técnica y Acompañamiento, en el trimestre/ Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento programados a apoyar en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral
4		Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados	Proyecto	Trimestral
5		Número de Proyectos Integradores apoyados.	Número de Proyectos Integradores apoyados.	Proyecto	Trimestral
6		Número de Proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados.	Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados	Proyecto	Trimestral
7		Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados.	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados	Proyecto	Trimestral

*El reporte del Indicador es anual, sin embargo la medición es bienal

ANEXO 28
MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA SERVICIO SOCIAL CON INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL C. [REDACTED] Y POR OTRA PARTE COMO EL (DENOMINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA) REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED], A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "LA INSTANCIA EDUCATIVA" RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1 de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- d) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].

DECLARA "LA INSTANCIA EDUCATIVA" QUE:

- A. *(Establecer la normatividad con la que comparece la instancia educativa).*
- B. *(Establecer las facultades con las que comparece el representante de la instancia educativa, conforme a su normatividad).*
- C. *(Hacer referencia a la personalidad jurídica de la institución educativa y su constitución).*
- D. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED].

DECLARAN LAS PARTES:

UNICA.- Las partes manifiestan a través de sus correspondientes representantes quienes reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, que enteradas de la labor que cada uno de ellos desempeña y de la afinidad en sus objetivos para la firma del presente, otorgan de común acuerdo aceptar las ventajas y los compromisos derivados de sus participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y condiciones de coordinación, con la finalidad de que "LA SEDESOL" apoye proyectos de instituciones media y superior, para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el programa, quienes deberán estar matriculados en "LA INSTANCIA EDUCATIVA". El apoyo por prestador de servicio social será de hasta un máximo de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal, de conformidad con las reglas de operación del programa opciones productivas.

SEGUNDA.- Para la realización del presente acuerdo de coordinación se prevé una inversión total de \$ (monto con número) (monto con letra pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 "desarrollo social" y que serán aportados por "LA SEDESOL" para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, los cuales "LA SEDESOL", podrá cubrir en un máximo de 3 exhibiciones, llevándose a cabo una vez que sean entregados los servicios e informes a entera satisfacción de "LA SEDESOL".

Dichos recursos federales que se asignan en los términos del presente instrumento no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación para el presente ejercicio fiscal de 2012 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

TERCERA.- "LA SEDESOL" aportará los recursos a favor de "LA INSTANCIA EDUCATIVA" por conducto de su "REPRESENTANTE LEGAL", en cheque nominativo a nombre de "LA INSTANCIA EDUCATIVA", la cantidad señalada en la cláusula que antecede, quien en este acto se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta (número de la cuenta donde se realizarán los depósitos) del banco (denominación de la institución bancaria), esta última expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA.- Para efectos de operación, coordinación y supervisión de las acciones descritas en el ANEXO UNO del presente instrumento, en el cual se define la designación y descripción de las actividades tanto en campo como en oficina a desarrollar por cada prestador de servicio social, formando parte integral del mismo.

"LA INSTANCIA EDUCATIVA", nombra como responsable operativo al C. [REDACTED] dependiente de [REDACTED], por su parte "LA SEDESOL" nombra como responsable operativo al C. [REDACTED] dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Delegación Federal de la Sedesol en la Entidad Federativa en el Estado de [REDACTED], dichos representantes institucionales se encuentran facultados para establecer aspectos de carácter técnico u operativo consistentes en: (definir las actividades) sin que dichas facultades se interpongan a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA.- Las acciones a desempeñar por los alumnos de la instancia educativa se podrán llevar a cabo tanto en las oficinas de la delegación como en las oficinas de "LA INSTANCIA EDUCATIVA", también se desarrollarán diversas acciones en campo conforme a lo establecido en los procedimientos internos que establezca la dirección general de opciones productivas conforme a las Reglas de Operación del Programa, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de la cobertura del programa la cual está definida en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Programa opciones productivas, dichas labores en materia de servicio social son las siguientes, las cuales de manera enunciativa mas no limitativa se enlistan a continuación:

A).- ACTIVIDADES DE CAMPO:

- Verificar la correcta aplicación de los recursos;
- Proporcionar asistencia técnica; y,
- Apoyar logísticamente en los eventos de entrega de recursos.

“LA SEDESOL” acuerda que las actividades de campo serán, sin excepción alguna acompañados por personal del programa opciones productivas.

B).- ACTIVIDADES DE OFICINA:

- Revisar e integrar expedientes;
- Colaboración en la formulación y evaluación de proyectos productivos;
- Integrar propuestas para ser dictaminadas por el comité; y,
- Capturar en los sistemas informáticos de “LA SEDESOL” la información contenida en los proyectos productivos.

Las acciones que realicen los prestadores de los servicios, no podrán estar ligados al otorgamiento de algún servicio dentro del programa.

Por lo que no podrán tener contacto directo con los solicitantes de los apoyos del programa opciones productivas o sus beneficiarios.

SEXTA.- El apoyo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), hasta por seis meses considerando 4 horas diarias, para completar un total de 480 horas de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa.

SEPTIMA.- “LA SEDESOL” acuerda recibir en sus instalaciones en la medida de sus posibilidades a prestadores del servicio social, de “LA INSTANCIA EDUCATIVA”, para que realicen su servicio social en labores relacionadas con el programa y en actividades que vayan de acuerdo con sus carreras, dentro de los horarios que para tales efectos establezca “LA SEDESOL” cumpliendo con las políticas y reglamentos internos de la misma.

OCTAVA.- “LA SEDESOL” recibirá por conducto de “LA INSTANCIA EDUCATIVA” un informe mensual de avance de las actividades definidas en el ANEXO UNO, dicho informe estará integrado previamente con la información que se desprenda de las cédulas de avance, “LA SEDESOL”, podrá requerir a la instancia educativa, las aclaraciones que considere necesarias al informe presentado, dichos informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al cierre del mes que se reporta.

COMPROMISOS DE LA INSTANCIA EDUCATIVA:

- A) Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación de los reportes de actividades mensuales, que para tales efectos entreguen los prestadores de los servicios.
- B) Cumplir con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, en el presupuesto de egresos de la federación, así como lo establecido en el presente acuerdo y demás normatividad aplicable.
- C) Entregar el comprobante de recepción de apoyo a los prestadores de servicio social, de acuerdo a los montos establecidos en las reglas de operación y en la cláusula sexta del presente instrumento.
- D) Entregar listado de prestadores validados por “LA INSTANCIA EDUCATIVA”.
- E) Integrar y entregar informes trimestrales a “LA SEDESOL” de los apoyos entregados, así como entregar el cierre de ejercicio presupuestal anual en documento y medio magnético a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales de enero del ejercicio fiscal siguiente.
- F) Expedir la carta de liberación del servicio social a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades asignadas.

“LA SEDESOL”, a través de la Coordinación del Programa Opciones Productivas se compromete a:

- A) Dar seguimiento en coordinación con “LA INSTANCIA EDUCATIVA”, al desarrollo de las actividades asignadas a los prestadores de servicio social hasta la conclusión de las mismas.
- B) Brindar en la medida de las posibilidades los recursos necesarios para la realización de las labores asignadas a los prestadores del servicio social.
- C) Poner en conocimiento de “LA INSTANCIA EDUCATIVA”, por escrito cualquier hecho o circunstancia que pueda representar un perjuicio para las partes, en razón de las labores desempeñadas por los prestadores de los servicios.

NOVENA.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este acuerdo deberán ser dirigidas a los responsables coordinadores nombrados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen que los prestadores del servicio social, se entenderán relacionados exclusivamente para el desempeño de las labores del programa opciones productivas, en ningún caso se considera una relación laboral, ni serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán por parte de "LA INSTANCIA EDUCATIVA" a la tesorería de la federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que los procedimientos administrativos que se deriven del presente documento de coordinación, se harán por escrito.

DECIMA TERCERA.- Si durante la vigencia del presente acuerdo de coordinación se presenta caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo "LA SEDESOL" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEDESOL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento que se formaliza.

DECIMA CUARTA.- El presente acuerdo podrá ser modificado, evaluado y adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 10 días naturales de anticipación;

DECIMA QUINTA.- Queda expresamente estipulado que los estudiantes y los profesores de "LA INSTANCIA EDUCATIVA" que participen directa o indirectamente en la realización de las actividades objeto de este acuerdo de coordinación académica, no tendrán relación alguna de carácter laboral con "LA SEDESOL"; por lo que ambas partes asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas en este sentido de cualquier obligación que pudiese presentarse en materia laboral.

DECIMA SEXTA.- Por la naturaleza de las actividades a realizar por los prestadores de los servicios, "LA INSTANCIA EDUCATIVA", se obliga a llevar a cabo las acciones que garantizan la confidencialidad de la información y resultado de las actividades encomendadas, y a no divulgar los datos o informes inherentes a dichas actividades, así como el resguardo de la documentación que para el desarrollo de las labores obren en poder de los prestadores de los servicios.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo de coordinación, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DECIMA OCTAVA.-El presente acuerdo se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien declarar administrativamente la terminación.

En caso de que "LA INSTANCIA EDUCATIVA" incumpla alguna de las obligaciones relativas a la confidencialidad, el "LA SEDESOL" podrá ejercer sus derechos en la vía administrativa, civil, penal o la que corresponda.

DECIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)

ANEXO 29**MODELO DE ANEXO DE EJECUCION**

ANEXO DE EJECUCION QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE [REDACTED], EL C. [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL O LA C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", ASI COMO EL H. MUNICIPIO DE [REDACTED], A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL O LA C. [REDACTED] EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION QUE FUNGE COMO INSTANCIA EJECUTORA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EL O LA C. [REDACTED], EN ADELANTE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "[REDACTED]" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos y principios el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo, establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicha Ley establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y Sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- Conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado [REDACTED] de 2013 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Pobreza Alimentaria anunciada por el C. Presidente de la República el 1 de diciembre de 2012, este Programa dará prioridad a las personas, y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las vertientes en las cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas en condiciones de pobreza, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

En tal virtud, este documento se trata de un formato que pretende dar una herramienta a las Delegaciones Federales de la SEDESOL para que emitan un instrumento jurídico que formalice la entrega de recursos cuando intervengan Entidades Federativas y/o Municipios en el marco de los Acuerdos de Coordinación que suscriban al amparo de los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá adecuarse a cada caso en concreto.

El numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, establece que los recursos del Programa Opciones Productivas podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la Unidad Responsable del Programa, el Gobierno del Estado, los Municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionistas acreditados, Instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

En tal virtud, este documento se trata de un formato que pretende dar una herramienta a las Delegaciones Federales de la SEDESOL para que emitan un instrumento jurídico que formalice la entrega de recursos cuando intervengan Entidades Federativas y/o Municipios en el marco de los Acuerdos de Coordinación que suscriban al amparo de los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá adecuarse a cada caso en concreto.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- b) (El o la) C. [REDACTED], en su carácter de Delegado (a) Federal de la "SEDESOL" en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto del 2012.
- c) Ha recibido del representante del "GRUPO SOCIAL", a través de "LA INSTANCIA EJECUTORA", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- e) Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: [REDACTED].
- f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día [REDACTED] de [REDACTED] del 2013, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la Convocatoria emitida el pasado [REDACTED] de [REDACTED] del 2013.

DECLARA "EL ESTADO" QUE:

I.- De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos [REDACTED] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de [REDACTED], es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior que forma parte de la Federación según los principios de ese ordenamiento.

II.- (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).

III.- El o la C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] del Estado de [REDACTED], se encuentra facultado para que en representación del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en (Establecer detalladamente las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).

IV.- El [REDACTED] de 2013, suscribió el Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de proyectos productivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

V.- Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED].

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- a) Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos [REDACTED].
- b) Dentro de sus atribuciones se encuentra [REDACTED].

- c) Sus representantes legales cuentan con las facultades legales para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por [REDACTED].
- d) Para los efectos del presente Anexo de Ejecución señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED].

DECLARA "LA INSTANCIA EJECUTORA" QUE:

- A. Es [REDACTED].
- B. Mediante acta de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 20 [REDACTED], celebrada en [REDACTED], en el Estado de [REDACTED], se nombró al C. [REDACTED], como representante legal, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurrirán quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- D. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus capitalizaciones.
- E. Que en ningún caso los beneficiarios han recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2013.
- F. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en [REDACTED].
- G. Que el representante legal no es servidor público, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", para el ejercicio de los recursos durante el Ejercicio Fiscal 2013, en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ [REDACTED] 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF.

CUARTA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "LA INSTANCIA EJECUTORA", para su entrega al "GRUPO SOCIAL" mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con número de clabe bancaria estandarizada [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la inversión complementaria del crédito a favor del "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

CUARTA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA INSTANCIA EJECUTORA", para su entrega al "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de \$ [REDACTED] (monto con letra), correspondiente a la inversión complementaria del crédito a favor del "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

"EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado [REDACTED] en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos al Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de proyectos productivas en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 M.N.) (Que se integra de las aportaciones de los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al [REDACTED] % del costo total del proyecto. El "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Tal como se mencionó en la Cláusula Segunda, "LA SEDESOL" entrega a "LA INSTANCIA EJECUTORA", como primera y única ministración la cantidad de \$ [REDACTED] (00/100 M.N.), para su entrega al "GRUPO SOCIAL" por conducto de su representante social, y expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por el importe de \$ [REDACTED] 00/100 M.N), de los cuales \$ [REDACTED] (con letra), corresponden al proyecto objeto del presente instrumento, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3 y 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede el "LA INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- I. Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".
- II. Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

SEPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" y el "GRUPO SOCIAL", a través de sus respectivos representantes, se obligan a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2013, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre del 2013.
- c) Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 4 avances físico-financieros del proyecto autorizado.
- d) Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente anexo de ejecución.

- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2013, más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2013, debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- f) Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.
- g) Que acepta el "GRUPO SOCIAL" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema <http://opciones.sedesol.gob.mx>
- h) Realizar por parte del "GRUPO SOCIAL" la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.
- i) Contratar un Seguro Paramétrico de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio, a fin de fomentar un uso más eficiente de los recursos en los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2013.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a "LA INSTANCIA EJECUTORA" y/o el "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, se obligan a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que hayan recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA" y/o el "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo e inclusive "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la TESOFE en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMO PRIMERA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA", "EL GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida, teniendo la obligación el "GRUPO SOCIAL" de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- 1.- Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
- 2.- Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 3.- Por presentar tachaduras o enmendaduras.

- 4.- Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
- 5.- Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" deberán informar anualmente a la Delegación de la Federación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluya sus capitalizaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del beneficiario que capitaliza.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar su capitalización.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la capitalización.
6. El monto de la capitalización, acompañado del documento que lo respalde.

En caso de cambio de entidad de capitalización, deberá manifestar mediante escrito a la Delegación correspondiente, en un plazo máximo de 15 días naturales la nueva entidad de capitalización acompañando al escrito el documento que acredite la apertura de la cuenta y la transferencia de los recursos.

DECIMA QUINTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA", se compromete a:

- a) Transferir al "GRUPO SOCIAL" los recursos propios, de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones.
- c) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto al "GRUPO SOCIAL".

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA OCTAVA.- El representante social acepta promover la participación de los integrantes del "GRUPO SOCIAL" en la integración de comités comunitarios en los participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas, con la finalidad de articular la participación social en la cruzada contra el Hambre.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio de concertación y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de [REDACTED], el día [REDACTED] del mes [REDACTED] del año dos mil trece.

(Siguen firmas)







